LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Viérnes 11 de Marzo de 1881 — Año I—Número 126

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto........................ 1 peso
Por mes.................................. 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes...... .... 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MARZO 11 DE 1881

Alicientes

No es de hoy que la Europa conoce la riqueza de nuestro suelo, la liberalidad de nuestras instituciones y la despoblacion de nuestro territorio.

La fauna y la flora del Plata han sido estudiadas en todas sus especies por viajeros y sabios, muchos de los cuales han hecho de este país su segunda patria.

Nuestros rios han sido explorados en su mayor estension, y su navegabilidad comprobada. La composicion geológica de nuestro territorio es bastantemente conocida, merced á las investigaciones de Bravard, de Claraz y de Burmeinster.

No son un secreto para nadie las aptitudes productivas del territorio de Santa-Fé, donde la colonizacion agrícola ha llegado al mas alto grado de adelanto.

Nadie ignora que las tierras de Entre-Rios y Corrientes, son inmejorables para el pastoreo y que en ellas se apacentan y reproducen millones de animales.

Se sabe que Córdoba tiene preciosos elementos de riqueza industrial; que Santiago posee las mas ricas maderas de construccion civil; que Tucuman es la tierra de la caña de azúcar, del arroz, del tabaco, de todos los productos tropicales; que Catamarca y la Rioja encierran en su seno minas opulentas de oro y plata; que Mendoza, San Juan y San Luis, situadas á la falda de la Cordillera, producen el trigo y todos los cereales en cantidades inagotables.

En cuanto á las leyes protectoras del trabajo, de la propiedad y capital, han sido comentadas en innumerables publicaciones, y si algun reproche se nos ha hecho, es el de haber sido pródigos en garantias, hasta el punto de hacer preferible la posicion del extranjero á la del ciudadano nativo.

El trabajo, el capital y la tierra, están garantidos plenamente entre nosotros contra las agresiones de la ley, de la autoridad pública y del interés individual.

En cuanto a la vasta estension de nuestros desiertos, ha llegado á hacerse proverbial en el mundo.

La Pampa y el Chaco son los mas grandes territorios baldios del mundo conocido.

Ocupa la República Argentina la vasta superficie comprendida entre los 22 ° y 55 ° de Norte á Sud, abarcando la parte mas fresca de la zona tórrida y la mas fecunda de la zona templada, dice el señor Alberdi.

Praderias dilatadísimas de doscientas y trescientas leguas, agrega el mismo autor, fecundadas por la influencia natural de un cielo alternativamente azul y lluvioso en todas las estaciones, hace de tal modo fácil y fecundo el cultivo del trigo, del algodon, del lino, de la seda, del tabaco, de la caña de azúcar y de todas las clases de animales útiles, que cuando el hombre no los produce por su trabajo, la naturaleza los propaga y estiende por sí misma.

La seda es silvestre en Tucuman, como el algodon en Catamarca. El ganado no se multiplica menos rápidamente cuando la guerra civil lo deja sin guardianes, entregado al favor de campos siempre verdes.

Todo esto ha sido escrito y repetido tantas veces, que nadie lo ignora en el viejo mundo.

Sin embargo, de eso, nuestros campos han permanecido solitarios, la inmigracion se ha detenido indecisa y recelosa en el litoral, y los capitales han venido lentamente, sin atreverse á tomar vuelo y desplegar todo el caudal de sus fuerzas productoras.

Recien hoy, la poblacion extranjera se desborda hácia el interior, los campos mediterráneos se pueblan, los capitales se sienten atraidos por las perspectivas irresistibles del lucro.

¿Qué pasa? Cuál es la causa del fenómeno que á nuestra vista se produce?

¿Han venido nuevos esploradores á revelar la riqueza de nuestro suelo, y la variedad de sus productos?

¿Se han descubierto en él nuevos agentes de produccion?

Se ha comprobado la horizontabilidad del terreno, para la construccion fácil y barata de los caminos de hierro?

Nada de eso.

No somos hoy mas conocidos que ayer, en materia de riqueza material y de espacio inconmensurable, para hospedar millones de hombres.

¿A qué se debe entonces esa reaccion de confianza en el porvenir del país?

Se debe á que los antiguos peligros han desaparecido, los problemas sombrios se han aclarado, las nubes que revoleteaban sobre nuestras cabezas, han perdido su densidad.

Los capitales, es decir, los valores aplicados á la produccion, temian lanzarse á las aventuras de la especulacion, no porque les faltasen garantias, sino porque sabian, que dias mas ó menos, las cuestiones enconadoras habian de ser puestas en el tapete de la discusion, y de la discusion á la lucha, no hay mas que un paso entre nosotros.

Qué administracion se inauguró bajo mejores auspicios que la del Sr. Sarmiento?

Vivió sin embargo sofocando revoluciones, y casi desapareció como Rómulo entre los brazos de una tempestad revolucionaria.

La Administracion Avellaneda, despues de vencida y desarmada la rebelion de 1874, tenia la fuerza y la opinion del país de su lado.

Con tan preciosos elementos, perdió no obstante la mejor parte de su tiempo en espiar conspiraciones, sofocar motines y acallar resistencias. Ya sabeis como estubo a punto de perecer en la demanda.

La Administracion Roca ha empezado al reves de sus antecesores.

Desde el primer dia, la fé en la paz ha sido profunda.

Los capitales se han derramado sin violencia, trasformandose en caminos en buques de vapor, en colonias, en industrias de todo género.

La propuesta Rostchild, por mas inverosímil que parezca, demuestra que el capital europeo se preocupa de nuestro país y de su porvenir económico, haciendo el inventario de sus riquezas.

De adonde proviene tan profunda confianza?

De que el Gobierno del General Roca, ha afrontado resueltamente la solucion de todos los problemas, que obstaban á la organizacion definitiva de la República.

No habrá revoluciones de hoy en adelante, porque se han estirpado de raíz las causas que las producian.

La integridad nacional argentina era un problema.

Sin capital permanente la nacionalidad corria á cada paso el peligro de la disolucion.

Le faltaba un contrapeso á nuestro sistema político.

Hoy lo tenemos.

Habia espacio abierto, praderas inmensas para todos los trabajos agrícolas, pampas inconmensurables, segun la espresion del poeta, pero despobladas.

En vano se dictaban leyes de tierras, que las ponian al alcance de todos.

En vano se decretaba la poblacion artificial de los campos limítrofes al desierto.

El desierto infundia el terror de lo desconocido.

Hoy el desierto no es ya mas que una espresion geográfica.

Se miden sus campos, que jamás holló el pié del hombre civilizado, se levantan estancias en sus mas remotos confines, y no se sorprende el viajero de encontrar un carro de mercachifles á la orilla del rio Colorado, donde antes campaba solo el indio errante y feroz.

La causa del fenómeno es conocida de todos,

No hay indios en la vasta estension despoblada, que ayer fué la madriguera de la barbárie.

No ha habido en dos años una sola invasion, no se ha perdido en ese tiempo una sola cola de vaca, ni se cuenta un solo cautivo.

¿Cómo no tener fé en la seguridad del territorio conquistado?

Hé ahí los verdaderos alicientes que atraen hacia la República en estos momento los capitales y la inmigracion.

Hay confianza en la estabilidad del actual órden de cosas, porque no tiene que preocuparse de ningun problema sério, ni de ningun peligro inmediato.

La revolucion, que es el desborde de la barbarie política, no tiene ya razon de ser, porque no hay cuestiones capaces de apasionar hasta la ceguedad á los argentinos.

El desierto, es hoy el valdío, que puede poblarse en dias mas ó menos lejanos, no la barbarie, en guerra á muerte con la propiedad y la civilizacion.

Hé ahí las causas de la reaccion que se ha operado en Europa á nuestro favor.

Descontento

La lista de los quinientos, suavemente aplaudida por los diarios que la acojieron en sus columnas, no ha merecido más que una sonrisa burlona de los diarios independientes y situacionistas. Nadie ha visto en ella un partido enemigo pronto á disputarnos el gobierno, sinó una agrupacion ridícula, por la desigualdad de los elementos, por la falta de cohesion de su composicion heterojénea.

Los cincuenta y dos líricos primitivos, reducidos hoy á una docena de comandantes, porque entre ellos no hubo nunca más jente de ilustracion que Fuentes y Huascarriaga, —caben holgadamente en la sala del candombe con el resto de nacionalistas convertidos de la noche á la mañana en frenéticos liberales, *leaders* del progreso, principistas á todo trapo.

Como es de suponer, el nuevo partido, creado espresamente para que el Dr. Quintana no sufra la nostaljia de las Presidencias, tiene ramificaciones en las provincias del interior y hasta en los desiertos de la Pampa.

Los inocentes programas de *La Tribuna Argentina* no han podido convencer á los indios del 74, de que el partido mitrista que se alió con ellos el 24 de Setiembre, reniegue de sus compromisos y los abandone, sin permitirles que figure un solo apelativo de indio en el interminable rosario, ya que la evolucion era inevitable.

Acaso los indios no pueden ser liberales?

En las provincias el descontento se ha acentuado con mayores proporciones. Todos se quejan de que se haya hecho un Comité local, y no aparezcan nombres de los estremos de la República en la lista terriblemente larga que se ha acomodado por alfabeto para comodidad de los sócios del Club.

En Mendoza, por ejemplo, los miembros de una familia reclaman su derecho. Servidores fieles del partido mitrista, hoy son liberales de corazon é intelijencia. Con motivo del ferro carril á Mendoza lo están probando hora por hora, pues se han propuesto impedir su construccion por todos los medios imajinables. Como tienen tropas de carretas tucumanas, temen la competencia del ferrocarril, y prefieren su negocio particular á la prosperidad de su provincia. La cosa más natural del mundo en personas del partido liberal.

Ignoramos que resolucion tomará el comité para aplacar el descontento, que raya en enojo, de sus amigos de tierra adentro. Le proponemos que confeccione listas iguales á la publicada, para cada una de las provincias y para los territorios federales, llenando las deficiencias con los apellidos que suenan media docena de veces en el comité de Buenos Aires.

Las leyes de la guerra continental

(Conclusion)

III

A fines del pasado siglo aparecen ya los primeros actos gubernativos que fijan á la guerra sus bases racionales.

La *Neutralidad Armada* (1780), poderosa liga de soberanos que buscan poner la vida y la propiedad de sus súbditos á cubierto de la depredacion de los belijerantes, proclama la *libertad del comercio neutro*, fija *la nocion del contrabando de guerra* y limita *el bloqueo á la capacidad material* de hacerlo efectivo.

El *Tratado de Amistad y Comercio* entre los Estados-Unidos y la Prusia (1785), obra de Franklin, va todavia mas lejos, en sus estipulaciones humanitarias. En caso de sobrevenir una guerra entre las partes, quedarán protejidos y libres para continuar ejerciendo su profesion, los *agricultores*, los *pescadores*, los *negociantes de efectos inocentes*, los *artistas* los *artesanos* y todos aquellos cuya profesion se relacionase con la subsistencia y la comun ventaja del género humano, mientras la ejercieren en ciudades no fortificadas.

Los prisioneros debian ser cuidados, alimentados y respetados. Las *requisiciones* en el territorio enemigo, debian ser indemnizadas.

Con razon decia Washington que este tratado era un gran progreso; y lo era en efecto porque consagraba como obligacion *positiva*, lo que escrito de antemano en la conciencia de la humanidad, se hallaba completamente olvidado por los gobiernos y por los ejércitos.

En 1796, la Prusia promulgó, bajo la liberal inspiracion de Federico II, su ley militar (Landrecht), cuyas disposiciones sobre la *captura bélica* consignaron un señalado progreso, prescribiendo el respeto por la propiedad privada del enemigo, bajo las mas severas penas.

Llegamos al fin á nuestro siglo, una de las épocas mas luminosas que recuerda la humanidad.

El Cónsul Bonaparte acababa de retar á muerte á todo un Continente, y las bayonetas francesas, brillando en todas direcciones, advertian claramente á los pueblos y á los gobiernos que su existencia dependia, mas del éxito de sus armas que de la claridad de su derecho.

Pero Napoleon era guerrero y legislador á la vez. Su vista fija en el mapa de la Europa, trazado con la punta de su espada, se hallaba igualmente atenta sobre los Códigos de la Francia para cimentar obra perdurable.

Es así como bajo sus auspicios se instaló y organizó el *Tribunal de Presas* (1800), con cuyo motivo, M. de Portalis espuso, por vez primera en este punto los verdaderos principios, diciendo: «que la guerra era una relacion de *Estado á Estado* y no de *individuo á individuo*; y que los ciudadanos de las naciones belijerantes no eran entre sí *enemigos*, ni como *hombres*, ni como *ciudadanos*, sinó únicamente como *soldados*.»

Esta clasificacion exacta, que limita en lo posible, los males de la guerra á los *ejércitos armados*, se halla aceptada universalmente en el dia.

La opinion de Portalis, como la de Bonaparte su señor, no produjo sin embargo ningun beneficio inmediato, pero ella ha fructificado en el porvenir, como todo lo que lleva consigo el jérmen de la justicia.

Es posteriormente á la memorable época de Bonaparte, con cuya desaparicion la Europa quedó inmóvil por muchos años, como si necesitase reposar de sus fatigas y curar sus heridas,—que las naciones comienzan recien á uniformar ideas humanitarias y á formularlas en sus convenciones.

En 1856 un Congreso reunido en Paris suscribió los tres grandes principios ya consignados en la *Neutralidad Armada*: *el corso queda abolido; la bandera neutral cubre la mercaderia enemiga; la mercaderia neutral es libre bajo cualquier bandera* (salvo en ambos casos el contrabando de guerra); *no hay bloqueo obligatorio sinó cuando es efectivo, es decir, cuando se halla sostenido por una fuerza capaz de impedir realmente el acceso al litoral enemigo.*

Estos principios constituyen una ley para las siguientes naciones: *Alemania, Austria, Béljica, Brasil, Chile, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Italia, Grecia, Perú, Portugal, Rusia, República Argentina, Id. de Bolivia, Id. del Ecuador, Id. de Guatemala, Id. del Uruguay, Id. de Venezuela, Id. de Haiti, Suiza, Suecia y Turquia.*

Solo los Estados-Unidos y la España no se han adherido, hasta ahora, espresamente á estos principios, por razones, cuyo peso ha desaparecido en el dia.

Con motivo de la guerra de *secesion* de los Estados-Unidos un nuevo progreso en el derecho de la guerra fué proclamado.

Ese progreso se halla consignado en las *Instrucciones para los ejércitos de la Union* publicadas por el Presidente Lincoln, en 1863, obra de Lieber, y sometidas préviamente al exámen de una comision militar.

Esas *Instrucciones*, consideradas por Bluntschli como *la primera codificacion de las leyes de la guerra continental*, encierran los principios mas liberales y mas humanitarios que cualquier nacion civilizada puede observar en sus guerras, ya extranjeras ya civiles. Tales leyes han sido aceptadas por muchas naciones, como espresamente lo reconoció el Emperador de Alemania en su *proclamacion* de 1870, que precedió á la guerra con la Francia.

En 1864 tuvo lugar tambien en Ginebra una *Convencion* internacional, cuyo propósito era «moderar, en cuanto fuese posible los males inseparables de la guerra, suprimiendo rigores inútiles y mejorando la suerte de los militares heridos en los campos de batalla.»

Esa *Convencion*, que neutralizó los hospitales y ambulancias militares, y garantió sus funciones humanitarias durante la guerra, es ley para las siguientes naciones: *Francia, Béljica, Dinamarca, España, Italia, Holanda, Portugal, Alemania, Suiza, Gran Bretaña, Rusia y Turquia.*

Muchas otras se han adherido posteriormente á la mencionada *Convencion*, y es de creerse, que ninguna nacion civilizada tuviese razones sérias para desoir sus prescripciones en el dia.

En 1868, varios artículos adicionales fueron agregados á la *Convencion de Ginebra*; y, aunque no ratificados formalmente hasta hoy, ellos pueden considerarse ya como incorporados al *derecho escrito* de las naciones.

Se halla tambien en esta categoria la *Declaracion de San Petesburgo* (1868), cuyo objeto fué «atenuar, en cuanto fuese posible, las calamidades de la guerra», fijando el uso de las armas, su calibre, peso, y materia de los proyectiles.

Esta *Convencion* promulgada debidamente, es ley para las siguientes naciones: *Austria, Béljica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Holanda, Persia, Portugal, Alemania, Rusia, Suecia, Noruega, Suiza y Turquia.*

Posteriores adhesiones dan á estos principios el carácter de una ley universal, que ninguna nacion civilizada violaria impunemente sin esponerse a las mas crueles represalias.

En 1874 tuvo lugar, en fin, el acto mas importante, que en el sentido de codificar las leyes de la guerra continental, se haya producido hasta ahora.

Nos referimos á la *Conferencia de Bruselas*. Hé aquí su historia.

IV

Desde principios de 1873 varias *Sociedades de la Paz* comenzaron á ajitar en Estados-Unidos, la idea de celebrar un Congreso de jurisconsultos, para discutir los medios de atenuar los terribles efectos de la guerra entre las naciones. Los hombres de Estado participaron tambien de esta generosa preocupacion, y bien pronto la idea subió, desde la cátedra y el *meeting*, al capitolio de Washington.

Merecen á este propósito, ser recordados por su elevacion, los términos del mensaje que el Presidente Grant dirijió al Congreso de la Union en Marzo de 1873; dice así:

«Como todo ha sido modificado bajo la influencia del comercio, de la educacion y del transporte rápido del pensamiento y de la materia por medio de la eletricidad y del vapor, estoy convencido que el Autor del Universo quiere que el mundo sea una sola nacion, con una misma lengua, lo que hará que sean suprimidos por inútiles los ejércitos y las escuadras. Estimularé y aceptaré, en consecuencia, todas las indicaciones del Congreso, tendentes á realizar este fin.»

La *Sociedad de la Paz* de Nueva-York, respondió á este voto humanitario, enviando á Europa á su Secretario general el Reverendo James B. Miles, «con la mision de conferenciar con los hombres eminentes de todas las naciones sobre los medios de cimentar permanentemente la paz.» Mr. Miles recorrió sucesivamente la Inglaterra, la Béljica, la Francia, la Alemania y la Suiza, llevando por todas partes palabras de paz y de humanidad en sus lábios.

Todas las sociedades filantrópicas, los jurisconsultos mas eminentes, y muchos hombres de Estado recibieron al mensajero de la América civilizada con efusion, y lo alentaron en su obra rejeneradora. A su regreso á Nueva-York Mr. Miles dió cuenta del resultado de su viaje, é inmediatamente se constituyó [Junio de 1873] un *Meeting de codificacion del Derecho Internacional*, resolviendo convocar á todos los jurisconsultos mas distinguidos de Europa y America para consultarles sobre la conveniencia y oportunidad de redactar un código de leyes para las naciones, fijando el arbitraje como medio de terminar sus diferencias. El *Meeting* designó la ciudad de Bruselas, y el mes de Octubre del mismo año, para la reunion del Congreso.

El Instituto de Derecho Internacional, fundado en Gand, se asoció con la mayor simpatia á los trabajos del Congreso; y éste, despues de una importante sesion que duró cinco dias, se limitó á declarar: «la necesidad de preparar inmediatamente un código de Derecho Internacional» nombrando en consecuencia una Comision de su seno para que lo redactase, á fin de tomarlo en consideracion el año siguiente (1874).

Con motivo de este acontecimiento, y de la próxima reunion en Paris de la Sociedad fundada «*para la mejora de la condicion de los prisioneros*,» el Príncipe Orlow, comunicó á los representantes de esta Sociedad que el Gobierno Ruso habia preparado un proyecto con vistas mas generales, «abrazando en su conjunto, todos los hechos inherentes á la guerra, y destinado á fijar reglas, que, adoptadas por las naciones civilizadas, servirian para disminuir en lo posible, las calamidades de los conflictos internacionales, precisando al mismo tiempo los deberes de los ejércitos.» Pedia, en consecuencia, que se transfiriesen las reuniones acordadas, y ofrecia tomar la iniciativa para solicitar el concurso de todas las naciones, al estudio y aprobacion de las reglas proyectadas.

Nadie opuso objecion á una idea tan altamente prestigiada: y en consecuencia, se convino que la reunion de delegados de las diferentes potencias tendria lugar el 27 de Julio (1874) en la ciudad de Bruselas.

Quince Estados soberanos, es decir toda la Europa, enviaron puntualmente sus delegados para el dia de la convocacion.

En cuanto á los Estados Unidos y demás naciones de la América y del Asia, no habiendo sido invitadas *de una manera directa y formal*, se pensó que su concurrencia no era indispensable, en un acto de un carácter puramente preparatorio.

Las quince naciones presentes á la *Conferencia de Bruselas* contaban en ella por *treinta y dos* delegados, en este órden: Alemania *cinco*; Bélgica, España y Rusia, *tres* cada una; Austria, Dinamarca, Francia, Italia, Holanda, Portugal y Turquía, *dos* cada una; Gran Bretaña, Grecia, Suecia y Suiza, *uno* por cada una.

De los *treinta y dos* delegados, *diez y ocho* eran militares, *diez* diplomáticos y *cuatro* jurisconsultos.

La *Conferencia* prolongó sus sesiones durante un mes [27 de Julio á 27 de Agosto] bajo la presidencia del Baron Jomini, embajador de Rusia y jurisconsulto de nota.

Las voluminosas actas de los trabajos de la *Conferencia* publicadas por los gobiernos de Béljica y de Rusia, patentizan, cuánta labor y ciencia se emplearon, en aquel Congreso de estadistas, para discutir y resolver todas las cuestiones que se relacionan con la guerra civilizada y con los respetos á que es acreedora la humanidad en nuestros dias.

A juzgar por la profundidad de vistas y por la elevacion de las ideas emitidas, mas que una asamblea de políticos, militares, y diplomáticos, aquella reunion de huéspedes se parecia al banquete de los siete Sábios de la Grécia en casa de Periandro, imajinado por Plutarco.

El resultado de tan importantes discusiones se halla consignado en el *Proyecto de declaracion internacional concerniente á las costumbres y leyes de la guerra*, que la *Conferencia* redactó y sancionó en *cincuenta y seis* artículos, no habiendo hasta el dia, por diferentes causas, recibido ratificacion espresa de las naciones que concurrieron á su sancion.

Es de notar, sin embargo, que los principios proclamados por la *Conferencia de Bruselas*, lejos de ser impugnados por nadie, fueron ya espresamente adoptados por la Rusia en su declaracion de guerra á la Turquía, (1877) único conflicto ocurrido, despues de la *Conferencia de Bruselas*, entre naciones representadas en ella.

V

Falta entre tanto, no solo la ratificacion formal de tan importantes convenciones, sinó la adhesion espresa de los Gobiernos que no concurrieron á su sancion. Con este complemento, quedaria establecido para todos los pueblos civilizados un *código de la guerra continental*, obligatorio é inviolable bajo la fé y el honor comun.

Tal es la tarea que viene persiguiendo, con noble y desinteresado empeño, el Instituto de Derecho Internacional, al discutir madura y profundamente el *Manual de las leyes de la guerra continental* que acaba de publicar.

Despues del estudio meditado de dos diversas comisiones de jurisconsultos, el Instituto ha sancionado su *Manual* por unanimidad, en su reciente sesion de Setiembre ppdo., tenida en Oxford, comunicándolo en seguida á todos los gobiernos, en lejítima espectativa de una adhesion liberal y calurosa.

La autoridad del Instituto de Derecho Internacional para hacer este llamamiento supremo á la cultura de los gobiernos y al bienestar de los pueblos, es incuestionable en el dia.

Además de hallarse consagrado al estudio imparcial de todas las cuestiones que se relacionan con la vida de los Estados, procurando llegar á ser, «el órgano lejítimo de la conciencia de la humanidad», la autoridad moral de sus miembros, por lo general, jurisconsultos eminentes, consejeros de los gobiernos ú hombres de Estado, da á sus deliberaciones un inmenso peso y á sus iniciativas un poder irresistible.

Un hecho reciente atestigua claramente la autoridad moral del Instituto.

Al estallar inopinadamente (1877) la guerra entre la Rusia y la Turquia, el Instituto de Derecho Internacional se creyó obligado por sus estatutos, á dirigir á las naciones belijerantes, un llamamiento, recordándoles los derechos y deberes que la civilizacion moderna tiene consagrados para las naciones que libran la decision de sus diferencias al juicio incierto de las armas.

El llamamiento produjo los mejores efectos, principalmente respecto de la Rusia, quien comunicó oficialmente al Instituto, que el Emperador Alejandro se complacia en asegurar, que los principios que le eran dignamente recordados en esa ocasion, constituian ya la ley militar del Imperio, y habian sido nuevamente recordados á sus ejércitos, en instrucciones espresas y en un catecismo circulado profusamente entre los soldados rusos.

¿Qué mayor autoridad moral puede ser acordada á una ilustre sociedad científica, sin carácter oficial ni político?

Jamás la tuvo quizá nacion alguna, y mucho menos una asamblea particular de filántropos y jurisconsultos.

Pero, es que los tiempos se han modificado completamente. La fuerza, naturalmente indómita para ceder á la fuerza, se muestra sin embargo dócil delante de la razon. Los mas grandes imperios de la tierra con ejércitos y escuadras capaces para dictar su ley al mundo entero, si no temiesen la reprobacion universal, se apresurarán á armonizar su conducta con la exijencias de la opinion solo por no incurrir en su censura y no desmerecer ante sus ojos.

Fuerza es reconocer entónces el imperio de una ley moral, escrita con la conciencia pública y superior á pueblos y á gobiernos.

Sus preceptos sencillos, formulados técnicamente en el *Manual de las leyes de la guerra* que el Instituto de Derecho Internacional ha elaborado concienzudamente, pueden ser en breve la *ley positiva* de las naciones, si todas adhieren á sus conclusiones humanitarias.

Así quedará completamente lejislada la guerra *continental*, que es lo mas jeneral. Luego vendrá lo poco que aún falta que hacer sobre la guerra *marítima*, despues de las declaraciones de Paris (1856.)

El *Manual* reconoce como únicas fuentes, leyes nacionales y acuerdos y convenciones que ya tienen fuerza obligatoria, perpétua é irrevocable, para muchas naciones.

Lo que resta solo es universalizar estas convenciones, por medio de la adhesion espresa de todos los gobiernos á cada una de sus cláusulas.

La forma sencilla, jeneral y metódica en que el Instituto de Derecho Internacional las propone, no compromete ningun principio de interés local, político, económico ó relijioso.

Su misma iniciativa está á cubierto de toda sospecha al respecto. Es tan incuestionable la autoridad del Instituto para ser escuchado, como conocida su imparcialidad, para ser creido.

Buenos Aires, Febrero de 1881.

O. L.

Reporters

Se está cometiendo un verdadero abuso por parte de los *reporters* que aspiran á descollar entre la falanje de nuestra prensa.

El crédito noticioso de los diarios no se forma avanzando detalles, de imposible comprobacion, al par que de insignificante objeto; detalles que mañana, cuando fuese dable desmentirlos, no valdria ya la pena, porque nadie los recordaria. Entre tanto, pueden comprometer operaciones sérias, pueden dificultar empresas magnas—y todo por la vanidad de haber agregado un dato que los colegas no conocian ó no fueron capaces de imajinar en ese momento.

Qué importará á nadie, realizado el emprestito, que el Sr. Forrester entrase al acuerdo de Ministros cuando se discutia ese asunto?—y hoy, quién saldrá á desmentir esa falsedad de un diario de la mañana, si únicamente los miembros del gabinete pueden asegurar con verdad lo que ha pasado

Si se lleva á cabo el proyecto colosal de colonizacion, qué más dara al país que haya sido presentado a un Ministro ú otro, por razones que los *reporters* dejan traslucir misteriosamente por lo mismo que son falsas?

No se levanta el crédito noticioso de la prensa convirtiendo en novelas los sucesos ordinarios de la vida, sinó repitiendo con exactitud, sin apreciaciones arbitrarias, sin aparatos de májia, lo que sucede digno de ser llevado al conocimiento de todos.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Hoy á las 2 de la tarde se reune esta corporacion, convocada por asuntos que interesan su propia existencia.

Reconocidas las Facultades en su organizacion actual por el decreto del Gobierno Nacional, al recibirse de la Universidad, salvo las modificaciones que ese mismo decreto introdujo,—los estudiantes de derecho que deseaban obtener próroga de exámenes no han debido presentarse solicitandola del Ministerio de I. P. sinó del Decano de la Facultad que es su órgano autorizado para resolver semejante pedido. Desechado éste, quedábanles todavia recursos sucesivos de apelacion para ante la Facultad y el Consejo.

De la solucion de este incidente depende en gran parte la marcha futura del establecimiento, porque el precedente de la aceptacion de lo solicitado, en la forma que se presenta, afectará sériamente la organizacion universitaria.

El nuevo Rector

El diario del descrédito ha dado en fustigar el nombre del Doctor Avellaneda. No lo defenderemos nosotros, porque tampoco hemos sido amigos de su política; pero nos parece curioso oir que le llame felon el mismo que se hace pagar por él sus deudas.

El Doctor Avellaneda no ha sido elejido Rector de la Universidad por influencia del Gobierno, sinó por trabajos leales de amigos y de jóvenes que ni aun lo conocian personalmente. La Asamblea estuvo formada por lo mas selecto de las Facultades, y hasta podríamos mostrar las causas que impidieron la asistencia de los ausentes—en su mayor parte enfermos ó con desgracias de familia que los imposibilitaban á concurrir el dia señalado.

Por más artículos que siga publicando contra el nuevo Rector el diario del descrédito; por más que aproveche en su ensañada propaganda las verdaderas felonías de los que fueron aduladores y palaciegos y hoy no trepidan en calumniar al Gobierno Nacional para atacar de alguna manera al socio y al amigo,—nadie negará la competencia del nuevo Rector, en la época difícil de la reorganizacion universitaria.

SUELTOS

L'homme du jour

El Dr. Quintana es *l'homme du jour*, y estampamos la frase en francés no porque no encontremos su equivalente en español, sino porque se ajusta mejor á la que nuestro espíritu se imagina al clasificarlo así. *L'homme du jour* en los partidos políticos franceses no es el gefe superior, ni el iniciador de un movimiento durable, ni la personalidad que se impone dando á un hecho culminante el brillo de su nombre, no, es la gloria efímera del dia, el pequeño accidente de sensacion, la figura fugaz que dura un instante y se quiebra en seguida al choque de otros acontecimientos; la silueta diseñada en la arena movediza de la playa cuando el mar se ha retirado, que la próxima marea vendrá á borrar fatalmente.

Tal es *l'homme du juor*; tal es el Dr. Quintana, nuevo signo del zodiaco por el cual está pasando en el dia un partido político que emprende su rotacion.

Vamos á estudiarlo, fijando en la tableta su silueta fugitiva, rápida y sobriamente, á la par que iluminada con los mas brillantes colores, como una refraccion kaleidoscópica, que borrará en seguida la imágen que la suceda. Remedo fiel de esta vida es la política que anuda en el hilo quebrado por el destino de una gloria que sucumbe, la de otra gloria que se levanta.

•

Todos hemos tenido alguna vez en nuestra vida, un conato de entusiasmo por el Doctor Quintana, hombre político, muy pocos han escapado á su influencia personal si llegamos á tratarlo de cerca. Ha sido y aún es la llama á la cual la mayoria de los hombres jóvenes de nuestro país han venido alguna vez á chamuscar las alas de sus esperanzas.

Como esas bellas mujeres, cuyos encantos hacen época, levantando tormentas de verano en los corazones ardientes de la adolescencia, el Dr. Quintana ha tenido muchos apasionados desconocidos que reducian á pavesas sus ilusiones voladoras.

Pero de ahí no pasaban. Ha sido un apetitivo moral de mil pasiones, pero nunca ha hecho una verdadera *pasion*. Porque en política como en sentimientos, tambien las hay intensas, subyugadoras y grandes.

No contamos al General Arredondo que acostumbraba á dividir su corazon en secciones, colocándolo á interés compuesto en el carro de la fortuna política, le entregaba un pedazo á cada nuevo astro que apuntaba sus primeros rayos en el horizonte. Arredondo era un tronera y Quintana fué su capricho de quince dias, como Tejedor lo fué de un mes, y Sarmiento de algunos años.

•

Famoso desde estudiante entre sus condiscípulos, llegó al término de su carrera profesional precedido de una fama atronadora. Sin embargo hubo siempre una persona que creyó que Manuel Quintana valía mas que su fama, y esa persona era Manuel Quintana. La conciencia sobrexitada por un amor propio bien escusable ha sido desde su primer paso en la vida su fatal consejero. Manuel Quintana quiere mucho, demasiado á Manuel Quintana. Lo mira cariñosamente al espejo, lo viste con una frescura primaveral, lo adorna como una desposada y entrando en años no trepida en arriesgarse á ponerlo sobre esa encina que los años empiezan á arrugar, el cogollo siempre verde de la palmera solitaria.

En sus escritos como abogado lo admira, lo pule, lima, corrije, hermosea, declara vencido al antagonista, pulveriza al contrario, destruye sus argumentos y condena á su rival a la triste figura de un hombre enredado en sus propias redes por la mano invisible de una hada traviesa que es siempre Manuel Quintana, el mismo é idéntico, siempre vencedor é invencible.

•

Mas tarde en los parlamentos, cuando el criterio bien adiestrado de sus compatriotas lo llevó como un adorno de aquella nueva generacion, confiándole la gestion de sus intereses mas caros, volvemos á encontrarlo siempre igual, el eterno Narciso de su elocuencia, contemplándose estasiado en la linfa pura de la corriente que brota de sus lábios cayendo en armonioso torrente sobre el auditorio atento.

Ha pedido la palabra, y como al Padre Eneas, todos callan para oirlo, es el acontecimiento de la sesion que empieza á desarrollarse bajo la impresion de aquel mago de palabra sonora.

Desde su banca, arrellanado y satisfecho, irreprochablemente aliñado, como un trasunto de Brummel transportado bajo la bóveda de un parlamento, sin que su traje incriticable de una nota que rompa el armonioso concierto de su platica, ha estirado el blanco puño de su camisa cándida, y en su ademan un tanto endurecido por los movimientos semi-angulares, prepara á sus oyentes, con la espresion de un dandysmo que encanta por lo inusitado en aquel recinto.

Empieza su discurso. Es sobre cualquier cosa. El tratado de alianza, los derechos diferenciales, un sueldo de cincuenta patacones, el diploma de Eusebio Gomez, la cuestion San Juan, la intervencion en Jujuy, algo muy grave ó algo muy trivial. Su voz nasal, pero siempre sonora, como si al atravesar la boca, se frotase con la lengua y asimilase el eco de un temple metálico, empieza á destilar sus frases una á una, siempre correctas y bien parecidas, como si las palabras se miraran en un espejo interior antes de ofrecerse al público, hasta que formándose en figuras regulares, precisas, se aglomeraran para venir á completar un periodo entero, redondo, acabado y castizo.

Se dirije aparentemente al Presidente que está colocado en un alto asiento. Pero ese importante personaje, sirve de pretesto para mantenerle la cabeza levantada y erguida, porque en realidad todas esas buenas ó malas cosas pero siempre bien vestidas, sondirijidas á un Manuel Quintana imaginario que está detrás del sillon presidencial oyendo atento, cuando no absorto, esas frases que se desgranan con arte, produciendo sonidos encantadores, acompañados de una mímica persuasiva, aunque un tanto amanerada.

•

Dos horas consecutivas ha conservado la palabra; dos horas sin discrepar desde la introduccion, de vez en cuando sacudido por un estremecimiento nervioso que se revela en borbotones de palabras algo mas subidas de tono, que imitan pálidamente una pasion ausente, pero que si en realidad no ha convencido á nadie, lo que á menudo le ha sucedido, nadie tampoco puede quejarse de haber sido enternecido.

Sólamente el Quintana de atrás del sillon corresponde en signos de ardiente satisfaccion que se traducen en un ademan reposado y correcto del Quintana que deja la palabra y vuelve á hundirse silencioso en el análisis de todas las bellezas derrochadas en el largo discurso.

Ni un pliegue del pantalon, ni una punta del cuello, ni el nudo de la corbata, ni esa solapa del levita moderada y sumisa, indican que por aquel pecho que cubren como si hubieran sido *monlés* encima, acaba de resbalar una tormenta. Todo ha quedado en calma, y la seriedad inalterable estiende de nuevo su manto sobre esa fisonomia jamás movible ni aun en los arranques de la elocuencia. El movimiento fisionómico, es un hijo espúreo del arte de la palabra, y como tal queda relegado al olvido. Solo el brazo agitándose al compás de la palabra ha partido los períodos y marcado los efectos.

Se levanta grave y magestuoso del recinto que atraviesa con paso seguro matemáticamente medido, y desaparece en las profundidades de la antesala donde le espera la ovacion obsequiosa de sus amigos.

Si por casualidad el señor Sarmiento anda por aquellos sitios, pasa junto á él tieso é indiferente.

•

Hasta ahora los gefes de partido en Buenos Aires se dividian en dos categorias perfectamente definidas.

Una en la cual el gefe superior, confiado en la humildad de sus subalternos y en una pasividad cimentada por el prestigio de muchos años de mando casi absoluto, entregaba la gestion secundaria de todos los pequeños trámites, erijiéndose en árbitro absoluto, Júpiter velado, que no discutia sino ordenaba: el General Mitre, por ejemplo.

Otro que no delegaba ni las demandas de juzgado de paz, interviniendo en todo, desde el simple votante que se habia desgraciado festejando un triunfo, hasta el Senador al Congreso que amenazaba con un proyecto subversivo.

Prestigio personal todo entero, que no admiten sustitucion de actor, y del cual Adolfo Alsina era la *vera efijie*.

¿A cual de estas dos categorias pertenecerá Manuel Quintana?

Sin trepidar contestamos á ninguna de las dos.

Sin autoridad ni disciplina para la primera, no tiene ninguna de las condiciones que se exijen para la segunda.

Tiene á su lado entre eso, quinientos espartanos que nos van á dar libertad, muchos que no solamente no se someterán sin discutir, sino otros tantos que lo desobedecerán sin escrúpulo.

En cuanto al róce con las capas inferiores, con el cabo de grupo votante ó con el votante mismo, ni pensarlo. Su temperamento profundamente aristocrático, su rijidez elegante, su aversion por la popularidad callejera lo distancian enormemente del elemento popular. Y si os lo delega, no faltará quien lo suple la dama sin el menor reproche de conciencia, para lo cual tiene coadyuvadores ávidos, que no esperarán el anzuelo en la profundidad del agua, sino con la cabeza de fuera y la boca abierta.

•

El Dr. Quintana será pues, un gefe de partido *sui-generis*, perfectamente fashionable pero tambien perfectamente impopular.

Su actitud nos lo probará con el tiempo, y antes de llegar á amalgamar en un todo homogéneo los mil componentes de ese partido monstruoso, casi apocalíptico, se producirá mas de un cisma que haga naufragar la influencia de su nombre.

Además su sempiterna desgracia, lo acompañará á las alturas como lo persiguió en las profundidades, ese *guignon* persiguidor adherido á su fortuna política como la sombra al cuerpo. El Dr. Quintana ha tenido siempre una mala mano famosa. El acontecimiento mas robustamente nutrido por la opinion se ha trasformado en ético al contacto de su regazo.

Hay algo de la fatalidad antigua cebándose en su destino como la ave carnicera escudriñando su víctima. El Dr. Quintana lleva aparejado á su nuevo puesto de gefe de liberales el gérmen de su futura caida.

**

Como una curiosidad, reproducimos el soneto de Rocheford que encontramos en un diario estranjero.

Parece imposible que esa pluma impregnada en la uncion mas mística, haya decendido á los charcos de la calle para estampar el vejámen y el insulto contra sus enemigos políticos.

Tambien es cierto que hoy no lo volveria á escribir, puesto que ha colocado en el altar de la madre del Salvador, la imágen de la vírgen petrolera Luisa Michel.

Hélo aquí:

SONNET À LA VIERGE

Toi, que n'osa frapper le premier anathème;
Toi, qui naquis dans l'ombre et nous fis voir le jour;
Plus reine par ton cœur que par ton diadême,
Mère avec l'innocence et vierge avec l'amour,

Je t'implore là-haut, comme ici-bas je t'aime,
Car tu conquist ta place au céleste séjour,
Car le sang de ton Fils fut ton divin baptême,
Et tu pleuras assez pour regner à ton tour.

Te voilà maintenant près du Dieu de lumière.
Le genre humain courbé t'invoque la première.
Ton sceptre est de rayons, ta couronne est de fleurs,

Tout s'incline à ton nom, tout s'épure à ta flamme,
Tout te chante, ô Marie! Et pourtant quelle femme.
Même au prix de ta gloire, eut bravé tes douleurs!

**

El Dr. Lopez de la Vega se espresa así en un juicio crítico sobre poetas americanos, que está publicando *El Pasatiempo* de Bogotá:

Dice el señor Bocayuva, escritor brasilero, refiriéndose al bello sexo platense:

«A la nativa elegancia de su raza, agrega la movilidad del gesto, el donaire de la actitud, la vivacidad del movimiento, la fogosidad de la espresion, la altivez del genio, el aire señoril del imperio y del dominio, que no teme oposicion ni combate, porque en todos los variados accidentes de su vida solo encuentra delante de sí vasallos sujetos á su influencia, á su accion, á su poder, y pediré permiso para añadir á su tiranía.»

Y en efecto, la mujer platense domina al hombre por su docilidad y severidad. le hace amar la vida con sus gracias, y sabe hacerle conocer lo que vale, sumisa, pero digna y desinteresada.

Por eso añade el Sr. Bocayuva con mucha verdad:

«El estrangero, aun cuando esté recien llegado, identifícase luego con las costumbres, con el idioma, con las instituciones, con las prácticas de ese nuevo mundo que viene él á explotar, y que acaba por ser definitivamente la patria de sus últimos dias, la tierra que le da un sepulcro despues de haber sido la cuna de sus hijos, la divinidad

---

42

FOLLETIN

VIRTUD

TRADUCCION DE A. N. V

(*Continuacion*)

ze y tomándole las manos, sin vos ya no existiria. Os debo toda mi felicidad, sois el primero que tiene derecho á mi agradecimiento.

—Nada de eso, respondió el pintor dándole dos grandes besos. Yo soy quien debe posternarse á vuestros adorables piés para agradeceros el haber querido llamaros Mme. Trimmin lo que seguramente no habriais podido hacer si no hubierais estado viva. No seis vos sino nosotros los que ganamos con vuestra existencia. Yo repetia siempre á James: Esa jóven, es una hija del pueblo, una niña de Paris! A esas, yo las conozco; necesitan algo mas que comer y beber, algo mas que alhajas, carruajes, millones y blasones! Necesitan el sueño de los sueños; es decir, el amor y la primavera con él. Bien lo sabia yo: este muchacho grande, con su franqueza en los ojos y su corazon ardiente como un sol naciente, era lo que os convenia. No hay mylord que valga.

Trimmin callaba y permanecia arrinconado.

Sternina paseaba sus miradas á su alrededor con un encanto indecible.

Hay en la inspeccion que las mujeres hacen siempre de la habitacion del hombre amado un sentimiento delicado y profundo que sin razon toman por curiosidad Ellas interrogan los objetos, los envidian; el menor de ellos es una cosa preciosa, una reliquia. Todos sus pensamientos se reasumen en estas palabras: aquí es donde habita él! esto es lo que él vió antes que yo! La jóven miraba, tocaba con placer los libros, las armas que Leon le ponia en la mano. Se complacia observando las impresiones que le probaban el amor de Sternina por su amigo.

Volvióse un instante hácia James mientras ella continuaba su exámen.

—En verdad, le dijo, yo no te comprendo! No dices ni una palabra! Estoy avergonzado por ti.

—Mi amigo yo no me comprendo á mi mismo. Mi felicidad me abruma.

—Vaya una cosa linda!

En ese momento entró Estéban.

—Si os he hecho esperar, dijo, dispensadme Trasladamos el cuarto del señor al segundo piso, para dejar libre todo el primero á los obreros que trabajaban para la señora. Vais á ver lo que los tapiceros de Lónares pueden hacer en una hora. Milagros! No es de creer La pieza que han arreglado es una verdadera alhaja, una bombonière, un ramillete, en fin todo lo que querais. Y adentro hay una jóven y linda muchacha que se titula la camarera de la señora.

—Nelly! dijo Sternina. Lord Clifford no quiere darme tiempo para desear algo.

—Ah! es muy cierto, interrumpió Daleze, en cuatro palabras arreglamos vuestros asuntos: poseis cincuenta mil francos de renta...

—Qué decis? esclamó James.

—Nada! está arreglado entre él y yo: mañana habremos concluido todo; eso no os importa.

—Yo no quiero nada, dijo la jóven.

—No tengo como Lord Clifford una inmensa fortuna; pero soy bastante rico para que Sternina y su familia se hallen al abrigo de toda necesidad sin el socorro de nadie. La rehuso.

—Ya lo sé. Este hombre se arranca el corazon para dártelo y despues te crees con derecho á rehusar su dinero? Es una pequeña alegria que podeis muy bien concederle los dos. No debia seros permitido levantar la voz sobre esto; realmente es demasiado ridículo! Pero como se todo lo que podias pensar, le dije que no debia pensar en haceros entrar en razon. Entonces me declaró que no podias impedirle que contribuyera al bien que haceis, y los cincuenta mil francos es una suma que os entrega para distribuir en limosnas.... He hecho mal en aceptar?

James estrechó la mano de Leon.

En el mismo instante bajaba Nelly para prevenir á su ama que su habitacion estaba pronta.

Sternina, despues de haber pedido permiso para retirarse, saludó con toda la gracia que le era natural, y salió guiada por su camarera.

—Ah! qué galante eres! dijo Daleze.

—Soy un tonto! tienes sobrada razon para burlarte de mi La amo demasiado.

James se sentó en su escritorio y trazó rápidamente estas líneas, que Leon iba leyendo.

«Mi niña adorada.

«Mi felicidad me absorbe de tal manera que no he podido deciros una palabra. El pensamiento de poder pasar mi vida á vuestros piés me hace perder la cabeza. Sois mia! y yo que habria dado todo el placer que podia esperar sobre la tierra, hasta mi vida, creo, por obtener el permiso de besar el borde de vuestro vestido....»

—Basta, basta! qué pronto marcha! A ese paso, pronto no podrán detenerte. Eso esta muy bueno. Voy á llevárselo para que se duerma con un buen pensamiento.

Leon subió coriendo.

—No os incomodeis, señora, dijo, la persona que viene á pasar por debajo de la puerta.

Daleze esperó algunos segundos.

Las escaleras inglesas son casi todas derechas, es decir que cada piso se compone de dos partes. La mitad sube hácia adelante, la segunda vuelve sobre si misma y os lleva un piso más arriba. Un pequeño descanso separa las dos partes,

—No tengo papel ni pluma, dijo Sternina abriendo la puerta. No puedo escribir...

—Venid á llevar vos mismo la repuesta.

—No me atrevo.

La jóven fué interrumpida por un ruido de la antecamara

Leon bajo hasta el descanso. El se encontraba entónces á la vista mientras, que Sternina permanecia oculta.

Estéban cerraba la puerta de calle.

—Ah! dijo este último, acabo de saber una noticia. Delmase ha muerto!

Daleze iba á hacerle seña que se callara, y subir donde estaba Mme. Trimmin, cuando ésta le dijo en voz baja y aire grave:

—Escuchadlo!

—Qué me cuentas? preguntó entonces el pintor.

—La verdad! Acabo de saberlo por un criado de la casa. Un muchacho que nos guarda consecuencia. Cuanta razon tienen en decir que hay un Dios! Parece que Delmase vió á su hija; y ella procuró hacerle hacer penitencia: le dijo que no era muy lindo matar niños. Hasta entonces por lo visto á él le habia parecido muy bonito; pero al ver que su hija no participaba de la misma opinion, se disgustó; y ha muerto de un ataque de apoplegia.

—Lo que decis es cierto? preguntó Sternina bajando rapidamente.

—Se ha visto el cadáver y constatado la muerte. Mme. Delmase y su hija acaban de ir á la prision.

—Quereis preguntar á Mr. Trimmin si puede recibirme? Es indispensable que yo le hable en el acto.

—Comprendo, dijo Leon, Delmase ha muerto, y podeis ahora revelar ese terrible misterio que casi os costó la vida.

—Silencio! es un secreto de familia.

Daleze abrió la puerta de la biblioteca de James para hacer entrar á la jóven.

—Vamos, hablad de negocios, que yo voy á acostarme.... Yo habria deseado verlos besarse contínuo mientras subia.

—Señor, dijo Sternina al capitan, la hora es avanzada, pero es importante que me concedais algunos minutos de conversacion. Se trata de algo grave.

—Os escucho, dijo James.

—Aunque pienso que no debe existir ningun secreto entre una mujer y su marido, me habria creido obligada á guardar silencio por una promesa hecha antes de mi matrimonio, si un gran acontecimiento no hubiera venido á relevarme de mi juramento. Ya me es permitido hablar. Las circunstancias presentes van á cambiar el destino de varias personas. Dejadme consultaros, porque necesitaré de vuestro apoyo. Es preciso que tomeis la iniciativa y hagais lo que juzgueis necesario por el bien de aquellos á quienes debo todo. Lo que voy á deciros quedará entre nosotros.

Sternina contó con todos sus detalles la historia de Lily.

Cuando terminó dijo:

—He prometido, he jurado velar sobre esta niña: qué debo hacer?

—Es preciso, respondió James, que la niña vuelva al lado de su madre; ya no corre ningun peligro. La ley no permite que Lord Clifford reconozca á su hija. La posicion de Lily en su casa, seria siempre irregular; el sufriria por esto. Que sacrifique la felicidad de vivir con ella para dejarle su nombre de De mase.

—Pienso como vos. Pero ese nombre está manchado.

—Mme. Delmase saldrá de Inglaterra.

—Pobre Lord Clifford.

—Tiene que cumplir con su deber. Yo me encargo de decidirlo. Procuraremos con nuestra amistad aliviar su dolor.

Iban á separarse y se estrecharon la mano. Este apreton los retuvo unidos.

—No os vayais tan pronto, dijo Trimmin con voz suplicante.

La hizo sentar suavemente, se arrodilló ante ella, le tomó las manos y la miró.

—Cuán feliz soy pudiendoos mirar á mi gusto! Oh! no os ruboriceis! A mi me elegisteis por qué?

—Porque así lo quisisteis!

—De veras?

—De veras!

—Lo deseaba tanto!

Hablaban en voz baja, en ese tono de los enamorados que siempre temen ser oidos.

—Para hacerme completamente feliz, decidme lo que habeis pensado desde que nos conocemos

—Primero.. sabeis, despues del naufragio...

—Me despedisteis!

—Cuando uno es pobre tiene miedo de amar. Y yo pensé al veros: Este elegante jóven no tiene nada que ver conmigo. Sin embargo, al separarme de vos estaba triste.

—Y yó!

—Despues.... Camila os amaba; no pensaba en vos sino para ella. El dia en que vinisteis á verme á la casa amueblada, antes de mi entrada á casa de Lor Clifford, no me faltaron deseos de no deciros adios y rogaros que volvierais ... lo demás lo sabeis.

—Yo nó!

—Vos, si! Me dijisteis: «Me amareis; es pre-

(*Continuará.*)

nutriz (*dea nutrix*) que lo alimentó por el trabajo y lo engrandeció por la fortuna.»

El poeta puede dar espansion en aquel pais á su estro, y vivir halagado por un amor puro y sincero que es en realidad toda la vida del poeta.

*
* *

El patio andaluz

ACUARELA

Cubierto está el pátio
por un ancho toldo
que del sol embota
las flechas de oro.
Despide, en el centro
del patio anchuroso,
la fuente de mármol
su rumor sonoro.
Rumor que parece
cantar amoroso,
gemir de guitarras
ó ayes melancólicos.
Hay lozanas flores
de la fuente en torno:
claveles de llamas,
lindos heliotropos,
el jazmin de nieve,
el nardo oloroso
y de frescas flores
brillante tesoro.
Y en lujosas jaulas
pájaros canoros
lanzan á los vientos
trinos melodiosos.
Por entre las flores
se ve el lindo rostro
de una hermosa jóven
de brillantes ojos.
La beldad ostenta
un blanco airoso
traje guarnecido
de encajes preciosos.
La hermosa da al aire,
con sentidos tonos,
un cantar del pueblo
de los negros ojos,
mientras borda en raso
pájaros vistosos,
insectos brillantes
y rosas de oro.
El canto interrumpen
rumores sonoros,
crujidos de álas,
gritos armoniosos.
Es que entre las flores
juega un niño hermoso
de rubios cabellos
y divino rostro.
Aparta la hermosa
del raso los ojos,
y mira al querube
con materno gozo.
....
El niño es la abeja
de grana y de oro
que besa las flores.
del pátio frondoso.

MANUEL REINA.

*
* *

Adolfito Mitre, que es un excelente muchacho, y valdria mucho mas aún si no hubiera tomado á lo sério el estilo cómico de su tata cuando hace literatura, dedica ayer un artículo crítico á la SEVERA de Enrique Rivarola.

La elevacion de sus ideas, la justicia innegable de algunos puntos criticados en el poema y ese aprecio que fluye de entre las líneas de su artículo por M. Garcia Mérou y Rivarola, le captan decididamente nuestra simpatía.

Esa prosa prosaica que él mismo desprecia, pero que es el pan cuotidiano que sirve la prensa á sus lectores, estamos muy lejos de tener por ella mejores sentimientos que Adolfo Mitre; pero la necesidad, *suprema lex*, nos hace tolerarla y aun fabricarla como una tarea ineludible á la cual amarramos el destino de nuestra vida futura.

Quisiéramos tambien como una protesta palpitante verlo á él desprendido completamente de esa ubre vulgar que no segrega sino jugos comunes, dedicarse con mas ahinco á levantar el nivel de nuestra literatura periodística haciendo un señalado servicio al país, sirviendo al mismo tiempo los intereses de su reputacion literaria.

Nadie crée en los apóstoles que atruenan los écos del templo desde el púlpito sagrado sino dan el ejemplo de las virtudes que predican.

*
* *

Recojemos de un diario de Génova el «Corriere Mercantile», las siguientes líneas sobre el *Anuario Bibliográfico de la República Argentina* 1879, publicado por Alberto Navarro Viola.

Este trabajo ademas de hacer conocer ventajosamente los adelantos literarios de la República, coloca á su jóven autor en una situacion espectable ante el mundo entero.

BIBLIOGRAFIA—Hemos recibido de Buenos Aires, un interesante libro que lleva por título: *Anuario Bibliográfico de la República Argentina 1879*. El título revela el objeto del libro tendente á resumir é indicar el progreso literario y científico que anualmente se vá desarrollando en aquella jóven é ilustre Nacion. Son pues dignos de elogio los hombres que han empezado una obra útil para su pátria en particular y tambien para las otras naciones, las cuales pueden formarse un exacto criterio de los progresos que la Nacion Argentina vá desenvolviendo en el terreno de las ciencias y de las letras.

Se debe elojiar principalmente por una obra tan útil é importante al Director de la misma, Dr. Alberto Navarro Viola, el cual con rara inteligencia, supo dar vigoroso impulso á esta útil publicacion. El nombre del Dr. Navarro Viola es notable entre los hombres ilustres de la Nacion Argentina. Este jóven es Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, regentea la cátedra de Historia Argentina en la Universidad de Buenos Aires, etc., por lo cual no podia ciertamente encomendarse á mejores manos, la tarea de recojer en un solo volúmen y comentar las numerosas obras científicas y literarias que ese año ha producido la República Argentina.

El *Anuario* en cuestion contiene el anuario y comentarios de las obras en él anotadas, divididas en secciones del modo siguiente: Obras que se relacionan con las cuestiones internacionales; obras de derecho y ciencias sociales; política; tésis varias; historia y biografía; pedagogía y filosofía, ciencias exactas y naturales; viages científicos; literatura; variedades; instruccion religiosa; estatutos y reglamentos; relaciones y memorias; publicaciones oficiales, americanas y estrangeras.

De estas obras las principales son acompañadas de comentarios razonados con profundas y sábias observaciones críticas. Repetimos finalmente, que por su utilidad é interés, esta publicacion merece los mayores elogios, los cuales pertenecen de derecho á su egregio compilador el Dr. Alberto Navarro Viola.

TELEGRAMAS

Montevideo, Marzo 10 de 1881.
2 p. m.

Hermosid y sus compañeros, cuya estradicion solicitó el Gobierno Argentino, fueron puestos en libertad, por órden del Juez Fein, á causa de que el delito imputado, revestia el carácter político, y no cae bajo la accion del derecho comun.

—Llegó el *Magellan* con fechas del Pacífico hasta el 25 de Febrero. La prensa chilena comentando la proclama de Campero dice que el ejército no debe trasponer los Andes, y confia que el aislamiento é impotencia de Bolivia, la obligará á buscar la paz á todo trance.

«La Patria», de Valparaiso dirige ataques fuertísimos contra «El Correo Español», de Buenos Aires, diciendo que es un diario subvencionado para denigrar á Chile.

Sigue la guerra en Arauco, las tropas espedicionarias internarónse ya, y abrieron las operaciones.

Quedó arreglado el programa para las grandes fiestas de recepcion al Ejército Chileno.

Levantaránse en Valparaiso, veinte arcos triunfales, se engalará toda la ciudad, con tapices y flores; habrá Te-Deum, iluminaciones, fuegos artificiales y banquetes.

El Gobierno contribuirá con 15,000 patacones para estas fiestas, que durarán dos dias.

El tercer dia, el General Baquedano y las tropas, pasarán á Santiago, donde se les hará otra grande é igual recepcion.

La Colonia Española, en Santiago, contribuyó con 2.200 patacones para el hospital de heridos.

Va á hacerse la proclamacion pública, en Santiago, de la candidatura presidencial. Santa Marina, Baquedano y Vergara, tienen gran partido.

La *Chacabuco* que regresa á Valparaiso trae á su bordo al Coronel Linch.

El General Baquedano, contraerá matrimonio en breve, con una señorita de Santiago. Un diario dice: «El vencedor ha sido vencido»

Corresponsal.

CORREO DEL DIA

Tristeza vacuna—Leemos en un diario del Rosario.

TRISTEZA—De tal califican los hacendados una enfermedad que se ha desarrollado en la hacienda vacuna, y la que está causando mucha mortandad.

No sabemos que tristeza podrán tener las vacas, aunque suponemos que sea por la muerte de *La Bandera Liberal*, ilustre representante de la hacienda vacuna.

Pedimos al diario aludido que escriba un artículo consolando las vacas. No seria estraño que estas lo leyesen ¿desde que sienten?....

Capitanias de Puerto—De una carta que hemos recibido del Uruguay tomamos los siguientes párrafos, sobre los que nos permitimos llamar la atencion.

«Hay necesidad de dotar á esta Capitania de una pequeña lancha á vapor para el servicio de policia marítima.

Aunque el Capitan del Puerto, señor Cordero, ejerce una constante vigilancia con los pocos elementos que el Gobierno Nacional ha puesto á su disposicion, esta se hace casi ilusoria tratándose de una estensa costa donde hay muchos arroyos é islas, en las que se asilan matreros y desertores de los buques de ultramar.—Baste saber que en la jurisdiccion de la Concepcion hay numerosos puertos fáciles para el contrabando:—Cupalen, Tala, Urquiza, Marinero, etc. etc., son arroyos caudalosos y con puertos al rio principal.

Ocurre generalmente, que desde la boca del Yaguarí 60 leguas arriba hasta el saladero del «Guaviyú» se encuentran numerosos buques de alto bordo que entran al Rio de la Plata y vienen directamente á tomar sus cargas en los saladeros, estando vigilados solo por un guarda.

El paso llamado de Paysandú frente al pueblo del mismo nombre, reclama hace mucho tiempo una sub-delegacion de marina por ser el paraje mas próximo á un centro importante, que comercia con los productos y cosechas de las numerosas colonias del Departamento de Colon, dando en cambio artículos de almacen, maderas, fierros etc.

No se esplica de otro modo la existencia en Paysandú de grandes barracas que mantienen un comercio activo con Norte-América y Europa.

Seis son las colonias que están frente á un pueblo esencialmente mercantil como Paysandú, y donde todo es barato relativamente al precio en que se espende en nuestras plazas, y naturalmente el colono no solo procura llevar sus productos donde los vende mejor y lo pagan en buenas esterlinas, sino que á su regreso compra y lo introduce clandestinamente; esto es cuando no vende todo, y se vá á establecer al Estado Oriental, resultando que muchos colonos ricos se han ido á establecer despues de haber hecho su fortuna en tierra entreriana.

Conviene pues meditar sobre la mejor manera de guardar nuestras costas para el progreso de nuestras poblaciones, y provecho de la renta aduanera.

Continuaremos sobre estos temas que son de interes palpitante.

Algunas noticias de la Municipalidad—Hoy á las dos de la tarde debe reunirse la Comision Municipal para tratar del nombramiento de dos empleados para la Oficina de Obras Públicas; Inspector de Obras el uno y Auxiliar el otro.

Para el primero de estos puestos será nombrado don Juan B. Luqui que lo desempeñó anteriormente durante ocho años, y del cual fué separado arbitrariamente por el ex-Presidente de esa Corporacion, señor Videla Dorna.

Probablemente recaerá el nombramiento de Agrimensor Auxiliar en la persona del jóven don José Benitez.

—Del 1.° de Enero del corriente año hasta la fecha el «Impuesto Municipal sobre alquileres de 1881» (1er bimestre) ha producido la cantidad de 399,872 pesos moneda corriente.

—Solo quedan diez y siete dias hábiles para que los interesados puedan munirse de las patentes, por rodados, canchas, billares, reñideros, visita y contraste de pesas y medidas etc, etc.

Parece, que la Municipalidad no prorrogará el plazo acordado.

—La Comision de Aguas Corrientes pasó ayer á la Municipalidad, una cuenta por valor de 50,000 $ m|c., importe de 100,000 ladrillos de máquina que aquella puso á disposicion de la Corporacion para continuar las obras que se estan practicando en el Comenterio del Norte y la Casa de los Pobres.

—La sociedad Colonia Italiana que corre, como se sabe, con los trabajos de la Exposicion, ha comunicado á la Municipalidad que las obras destinadas al edificio, han quedado terminadas, á fin de que se disponga se practique la inspeccion de ordenanza.

José Mazzini—El 10 de Marzo 1872 fallecia en Pisa (Italia), escondido en una casa de buenos patriotas José Mazzini, porque, infatigable propagador de las doctrinas republicanas, aquel gobierno no permitia al eminente italiano permanecer libremente en su país natal.

José Mazzini, que, dedicó toda su vida á la unidad y grandeza de su patria y al bien de la humanidad entera, justamente merece el cariñoso recuerdo que de él tienen esculpido en el corazon todos los italianos.

Y por eso el domingo 13 las sociedades *Centro Repubblicano*, *Alleanza Repubblicana* y *Circolo Mazzini*, mandarán cada una de ellas una comision al monumento Mazzini para poner á sus piés una corona.

Dichas comisiones se reunirán á las 3 de la tarde en el vestíbulo del teatro Colon, y podrán acompañarlas todos aquellos ciudadanos que se crean en el deber de tributar un homenaje de simpatía á la memoria del ilustre republicano.

Decretos—Por el Ministerio de Gobierno de la Provincia se espidieron ayer los siguientes decretos:

Buenos Aires, Marzo 9 de 1881.

Habiendo vacante un cargo de Municipal en cada una de las Corporaciones Municipales del Azul y Marcos Paz, el Poder Ejecutivo ha acordado y;

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Municipal Titular del Partido del Azul, á don Palemarco Claro en reemplazo de don Agustin Pinedo cuya renuncia ha sido aceptada.

Art. 2° Nómbrase igualmente para llenar la vacante de Municipal suplente del Partido de Marcos Paz, á don Pascual Corti.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROMERO.
CÁRLOS D'AMICO.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1881.

Habiéndose aceptado en esta fecha, la renuncia que del cargo de Juez de Paz de Junin, presentó el señor don Estanislao Alegre, el Poder Ejecutivo ha acordado y;

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz del Partido de Junin, en sustitucion de dicho señor Alegre, al ciudadano D. Adolfo G. D'Amico.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ROMERO.
CÁRLOS D'AMICO.

Fallo de un jurado—En una cuestion iniciada por D. Juan Maria Hornos contra el Juez de Paz de Moreno, por calumnia, el jurado ha fallado absolviendo á este y condenando á Hornos al page de la multa de mil pesos m|c.

Legislatura Provincial—Por falta de número no se reunió ayer el Senado de la Provincia.

Renuncia—El señor D. Rómulo Salvadores ha elevado su renuncia del puesto de Comisario Auxiliar de Ribera para que fué designado últimamente por el Gobierno Nacional.

Motiva esta renuncia, el haber el señor Salvadores héchose cargo nuevamente del inspectorado de la parroquia de Balvanera.

Paul y Angulo—El diario que asegura ayer que el Sr. Paul y Angulo, se hincó de rodillas, bajo la presion de amenazas de algunos españoles en Ayacucho ha faltado á la verdad descaradamente.

El aserto es tanto mas reprensible por cuanto el señor Angulo está en Ayacucho y no se ha esperado su regreso para insultarlo.

Destitucion—A consecuencia de las últimas denuncias en la Direccion General de Rentas, Provincial, ha sido destituido el Contador de la misma.

Reservamos su nombre, pero el que desee saberlo puede ocurrir á preguntarlo á esa oficina.

Andrés Baranda—La persona que figura en la lista del Comité Liberal bajo este nombre, no puede haber firmado el acta de instalacion, por la sencillísima razon que hace tres meses dejó de existir.

Es de veras lamentable que el señor Baranda haya tenido el mal gusto de fallecer antes de tan fausto acontecimiento, pero aun cuando viviese creemos que dificilmente hubiera firmado.

Si empiezan á poner muertos, no vemos inconveniente en colocar dos ó tres generaciones enteras.

Teologia—Dice el Sr. Gutierrez contestando al Dr. Cané sus palabras de «El Nacional» de antes de ayer:

PERSONAL—Cuando «El Nacional» ha fustigado en sus columnas el nombre de los Gutierrez, el Dr. Cané, nuestro amigo, ha salvado allí nuestra persona, por el esfuerzo de su estimacion particular, dejando sin embargo á las otras donde las llevaba el ódio del enemigo.

No hemos faltado entonces á la consecuencia, al dejar libre á su respecto la accion de los demás que escriben en «La Patria Argentina,» porque nuestro deber no llega fuera de nuestra persona, que tiene por el Dr. Cané una estimacion que no alcanzan á destruir las luchas de la política.

Esto es lo que nos dicta nuestro deber de lealtad.

R. Gutierrez.

Inspeccion—Se han dirijido al Gobierno Nacional los agentes de los vapores de cabotage «Comercio,» «Silex,» «Meteoro» y «Pingo» solicitándose sean inspeccionados conforme al Reglamento de Navegacion, las máquinas de sus respectivos vapores.

Creciente—Ayer se han recibido comunicaciones de Corrientes y hacen saber que el Rio Paraná ha empezado á crecer nuevamente con fuerza.

En varios puntos el rio se ha desbordado, no recordando desde hace largo años de una creciente tan prolongada como la del año corriente.

El Villarino—El vapor transporte *Villarino* establecido como paquete en la carrera de este puerto á Patagones, fondeó antenoche en la Boca del Riachuelo.

Los agentes han solicitado se les designe un fondeadero para su buque.

Estudios—Los distinguidos miembros del foro argentino Dres. D. Benito Villanueva y D. Benigno Ocampo, han abierto recientemente su estudio profesional en la calle de Rivadavia número 48.

Estos dos jóvenes que comienzan sus trabajos con un gran capital de inteligencia, creemos que se formarán una posicion brillante en poco tiempo, pues sus dotes son bastante relevantes.

Nota—La Comision de Higiene de la Parroquia de Balvanera ha pasado á la Municipalidad la siguiente nota que hace honor al empleado Pedro N. Romero:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1881.

Al señor Presidente de la Municipalidad.

Tengo encargo de la Comision que presido para dirijirme al señor Presidente con el objeto de solicitar el pase á esta parroquia del antiguo inspector D. Pedro N. Romero que actualmente desempeña ese puesto en la del Pilar.

Al dar este paso, señor Presidente, ha tenido en vista la Comision, el conocimiento que tiene el señor Romero de esta parroquia, su buena comportacion, y la manera como desempeñó sus funciones á satisfaccion de esta Comision.

Como no escapara á la fina penetracion del señor Presidente, nadie mejor que los miembros de las comisiones de hijiene podemos valorar el servicio que prestan á las parroquias cada uno de estos.

Por estas consideraciones esperamos que nuestra peticion será atendida, pues con ella mejorará el servicio.

Dios guarde al señor Presidente.

Salvador O. Carballo
Cárlos Lacaud
Secretario

Presos—Ayer fueron conducidos presos á la reja de la Capitania del Puerto Cárlos Zemborino Bruno Filipi y Juan Esquivel por pelear á trompadas en el muelle de pasajeros.

Los dos primeros son italianos y el último oriental.

Movimiento de un hospital—Durante el mes de Febrero último ha ocurrido el movimiento siguiente en el Hospital de San Roque:

Existencia de Enero 33 enfermos; entrados 35; altas 19; defunciones 2; existencia de Marzo 49.

Al dique—Las cañoneras "Bermejo," y "Pilcomayo" entraron anteayer al dique de San Fernando á recibir algunas reparaciones que le son necesarias.

El vapor Chaco—Ayer fué recibido por el Ministerio de Hacienda el vaporcito "Chaco" que fué devuelto por inservible por el Coronel don Francisco Bosch, Gobernador del Chaco.

Práctico leman—Prévio el exámen de ordenanza se le ha concedido patente y diploma de práctico leman á don Giaccomo Petrucci.

Al Presidente de la Municipalidad—Tiempo es ya de que el digno Presidente de la Municipalidad se preocupe de librar al público de esa gran calamidad que se titula «Tramway á Belgrano» en vez de denominarse con mas propiedad «Carreta á Belgrano»

Los inspectores municipales tienen la obligacion, segun entendemos, de vijilar que las empresas de tramway cumplan con el Reglamento Municipal sobre la materia.

El servicio de Tramway á Belgrano es pésimo, hay coche que llega á la estacion con 15 minutos de atraso!!

Los caballos que tiene esa empresa están en un estado verdaderamente lamentable y es de temerse que el dia menos pensado se los lleve el viento, pues algunos parecen pájaros de flacos, y se caen en las calles.

El empedrado de las calles porque pasa esa línea está en un estado deplorable, siendo la obligacion de la empresa segun un artículo del Reglamento, de conservarlas en perfecto estado.

Hemos de volver sobre este asunto, denunciando otras faltas que esta empresa comete.

Mientras tanto, esperamos que el recto Sr. Alvear ordene á los inspectores municipales cumplan con su deber y exijan á la empresa de ese tramway, cuya Comision Directiva parece que no sabe lo que tiene entre manos, el fiel cumplimiento del Reglamento vigente.

Nota-circular—Ayer ha sido pasada por la Capitania General de Puertos una nota á todos los Subdelegados de Marina y Capitanes de Puerto, comunicandoles que en todo aquello relativo á multas y violaciones de artículos del Reglamento de Policía Marítima, por los patrones de buque, deben entenderse directamente con el Oficial Mayor de aquella reparticion.

Libre despacho—Se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando el despacho libre de derechos para tres cajones conteniendo una máquina de hacer cigarrillos, sistema Montoiliot, el Sr. Don S. P. Chacont.

—Don Serapio Follet se ha presentado tambien solicitando igual cosa para un cajon conteniendo una máquina de segar, destinada á funcionar en la colonia Alvear.

Propuesta—D. Cárlos Gattalini se ha presentado al Gobierno Nacional proponiendo la construccion de una casa en San Fernando, propia para las autoridades nacionales de aquel punto, mediante la suma de cuatro mil fuertes oro y con sujecion á unos planos y presupuestos que adjunta á su solicitud.

Tierras—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Carolino Chaves, solicitando se le concedan dos leguas de tierra en los alrededores de Formosa.

El peticionante fundará en ellas un establecimiento ganadero.

El «Avellaneda»—El vaporcito *Avellaneda* ha sido tomado por la Comandancia General de Marina, á su servicio.

Rectificacion—Sin duda por un error aparece ayer en el diario *Las Provincias* la noticia siguiente:

El individuo Pedro Rivademar, hurtó á Da. Martina Arrieta que vive Cuyo 900 una cantidad de alhajas.

El colega ha padecido un error lamentable.

El *individuo* Pedro Rivademar es un hombre honorable y bastante conocido y en lugar de ser el ladron ha sido la víctima del robo, siendo la autora del hecho una sirvienta que tenia, la cual depositó las alhajas robadas en casa de la señora á que hace referencia.

Aquí si que viene bien aquello de «tras de cuernos palos.»

Renuncia no aceptada—El Dr. Pizarro, Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública, resolvió ayer no aceptar la renuncia del puesto de Gobernador de la Penitenciaria elevada por el Sr. D. Enrique O'Gorman hace algunos dias.

Picanillas—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Castelly y Bruno, proponiendo se les permita cortar de los bosques nacionales del Chaco 10,000 ó 15,000 picanillas.

Telas—El Ministerio de Hacienda ha concedido al de la Guerra, la exhoneracion de derechos para seis cajones conteniendo telas para vestuario del ejército y cincuenta y cinco cajones mas conteniendo uniformes ya confeccionados.

Pase—El teniente D. Gerardo Caule, del batallon de artilleria de plaza, ha pasado á continuar sus servicios en la Inspeccion y Comandancia General de Armas.

El ayudante Godoy—Ayer partió con destino á Formosa el ayudante mayor Godoy, oficial habilitado del batallon 11 de línea.

Lleva los fondos necesarios para abonar á aquel batallon sus haberes correspondientes á Enero y Febrero último.

Compra—El Gobierno Nacional ha comprado una casa en la isla de Martin Garcia.

En ella se establecerá el Hospital Militar de aquella guarnicion.

En el Quequen—Para evitar en lo posible los robos que se hacen al fisco, el Gobierno Nacional ha resuelto establecer una oficina de resguardo en el Quequen.

De un momento á otro aparecerá el decreto nombrando el empleado que deba irá aquel punto.

El mayor Dominguez—Mañana llegará á esta ciudad de regreso de su viaje á Córdoba, nuestro distinguido amigo el mayor D. Cesáreo E. Dominguez, profesor de artilleria del Colegio Militar y uno de los militares mas aventajados y científicos de nuestro ejército.

Pagos—Hoy se efectuará el abono de sus haberes correspondientes á Enero ppdo. á los alumnos de la Escuela Naval y á la tripulacion de la cañonera «Paraná».

Ayer recibieron el dinero necesario para efectuarlo, los habilitados de dichos buques.

Telégrafo Nacional—Marzo 10 de 1881—5 p. m.

A *La Tribuna Nacional*.

Línea Norte funciona hasta Tilcara. Demás bien.

El Gefe
E. Mori.

Un viejo veterano—Una feliz casualidad (dice *El Progreso* de Córdoba) nos ha hecho encontrar uno de los legendarios soldados que libertaron la América del Sur en las luchas gigantescas de Mayo.

Vive sumido en la oscuridad y en la miseria dentro del convento de Santa Teresa, donde hacia el oficio de jardinero hasta que las fuerzas le faltaron y hoy está inerte, sin fuerzas para ganarse la vida, y cuando alguien le dice: «¿Por qué no pide una subvencion al Gobierno, que no se la ha de negar?» él responde: «Todavía puedo trabajar.»

Del ligero exámen que hemos hecho, resulta que no miente y que se ha encontrado en muchísimos combates, ostentando varias heridas.

Era uno de los héroes del Tucuman. Se llama José Maria Baros, y ofrece una particularidad: Dice que para librarse de los azotes de las prisiones solia fingir un nombre, y así en caso de buscar su nombre en las listas habria que registrar sus nombres supuestos. Uno de los que recordamos es José María Rollan.

Le mostramos el retrato del General San Martin preguntandole, sin avisárselo antes, quién era aquel retrato, y con los ojos humedecidos de repente dijo: ¡cómo no lo he de conocer!

Hé aquí como aparece sin pensarlo nadie, uno mas de los padres de la patria, cuando se creian extinguidos.

El Brasil y el Rio de la Plata—Sabemos, dice un diario de Rio Janeiro, que al gobierno imperial le acaban de ser ofrecidos una estensa y bien escrita Memoria sobre la cuestion de límites ente el Imperio del Brasil y la República Argentina.

Este interesante trabajo es acompañado de numerosos documentos que dan un gran mérito á la referida Memoria.

No estando autorizados agrega el diario fluminense de donde traducimos este suelto, para declarar el nombre del autor de esa Memoria, solo podemos adelantar que ella es debida á la pluma de un ex periodista brasilero, que por el conocimiento personal que posee de los negocios politicos y de los hombres de Estado del Brasil y del Rio de la Plata está particularmente habilitado para prestar tan útil servicio á nuestro pais.

Prision—La autoridad del Callao redujo á los redactores del *South Pacific Times* por haber publicado sin permiso un número de ese periódico correspondiente al 27 de Enero.

Modelo de ortografía—«El Grillo» de San José publica esta carta autógrafa del presidente de la J. E. Administrativa del departamento, cuyo original manifiesto conserva en su poder.

«Señor do....

Muy señor mio:

«He recibido la de usted y sedo enterado y á la bes le digo que yo no me ocupo no tan solo de acordarme ablar. Sino de naides aci pues este usted en el conbencimiento quo no hesisto tal cobersacion que perjudica á su persona sin mas lo Saludo co el respeto que hacostumbro pa con usted.

Ignacio Rius.»

Caza de usted, Noviembre 12 de 1874.

Trajes de antaño—Los que carecen de pantorrillas están muy alarmados con la adopcion en Francia del calzon corto y media de seda como traje de etiqueta.

Es verdaderamente cruel obligar á esos señores á presentarse en un salon como los gallos de los nacimientos, que tienen entre el cuerpo y la peana dos alambres.

En cambio si la moda llega á esta ciudad, los perros estarán de enhorabuena el dia en que pongan esos huesos á su alcance.

Pero no debemos deplorar la derrota del pantalon largo, que si se realiza en absoluto, traerá la caida del sombrero de copa, librando al hombre de ir vestido por el sistema tubular.

Talvez hemos de presenciar una gran anomalia: que cuando se vulgariza la luz eléctrica volvamos al sombrero de candil.

Candidatura Baquedano—Parece que no está en Santiago muy uniforme la opinion sobre la candidatura del General Baquedano para Presidente de Chile.

Un periodista que la combate, termina con estas conclusiones:

«1° Que los talentos militares para mandar batallones y ganar batallas, no son títulos de suficiencia para ser Presidente de la República, porque la nacion no es un ejército de pelea.

«2° Que la presidencia de la república no es galardon que se otorga en pago de hechos que obliguen la gratitud del pueblo en poco ó en mucho; no es premio que se da para que el galardonado lo goce y disfrute, como son necesariamente los premios, no es mayorazgo ni capellania en recompensa, no: es un mero cargo constitucional de administracion pública, creado para la direccion responsable del pais por el camino de su mayor bien, progreso y engrandecimiento.»

Prueba—Ayer fueron probados en el Tigre las calderas del vapor trasporte nacional «Rosseti.

«El resultado obtenido fué bastante satisfactorio.

Secretaria—El jóven Gomez, empleado del Ministerio de Relaciones Esteriores ha sido nombrado Secretario Interino de la Legacion Argentina en Montevideo, empleo que quedó vacante por renuncia del señor don Belisario Montero que ha pasado á ocupar otro empleo en el Ministerio de R. E.

Parece que será nombrado Secretario Titular el señor Carranza que se encuentra actualmente en la Asuncion del Paraguay.

El Coronel Viejo-bueno—El 15 del corriente debe llegar á esta ciudad procedente de Europa el Coronel don Domingo Viejo-bueno despues de haber desempeñado satisfactoria mente la difícil mision que le confió el Gobierno Nacional.

Viene con él susecretario el jóven Sarjento Mayor de artilleria don Francisco Reynolds.

SOLICITADAS

Señor Redactor de *La Tribuna Nacional*.

Le ruego se sirva publicar en su popular Tribuna, las siguientes lineas:

En la noche del 4 del corriente, me fué efectuado un robo en mi casa, consistente en algunas alhajas y otros objetos; impuesto, el señor Comisario de la 7ª Seccion Don Pedro Costa del asunto, con un celo envidiable, puso casi todo su personal de empleados, en movimiento á fin de descubrir al ladron. He visto á algunos de esos empleados, á altas horas de la noche, practicando dilijencias acertadisimas para el logro del objeto, hasta que felizmente el 7 todos los objetos robados fueron devueltos á mi poder.

Hago público mi agradecimiento á dicho señor Comisario, su segundo, señor Socas y demas empleados de la espresada Comisaria, por el marcado interés que se han tomado en el asunto, felicitándolos á la vez por la actividad y acertadas medidas puestas en juego por dichos empleados, los que indudablemente hacen honor á la Policia de esta Capital.

Quedándole reconocido lo saluda atentamente.

S. S. S.

P. Rivademar.

Marzo 9 de 1881.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA DE «LA TRIBUNA NACIONAL»

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

Señor D. José Goupillaut - Santa Fé—Recibi su remesa de pesos 112 moneda corriente por saldo de suscriciones hasta fin de Marzo. Escribole por el correo.

Señor D. Flavio Perez - Mendoza—En mi poder la suma de pesos 408 moneda corriente, á cuenta de suscriciones, por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Señor D. Gabriel Albarracin—Jachal—Remitole á contar desde fecha da ayer, cuatro ejemplares de este diario, en atencion de lo que me dice en su carta 30 de Enero último.

Señor D. Gerónimo J. Vilas—Goya—Recibi su remesa de pesos 472'50 moneda corriente, por saldo de suscriciones hasta fin de Febrero último. Remitole los ejemplares que me pide.

Casino Federacion—Federacion—Obra en mi poder su remesa de pesos 450 moneda corriente por saldo de suscriciones hasta el fin del próximo Abril.

Señor D. Blas Viller—Junin—En mi poder la suma de pesos 70 moneda corriente por saldo de suscriciones hasta fin de Febrero ppdo. Quedo enterado de la indicacion que me hace en su carta de 2 del corriente.

Señor D. Emilio Leal—Mendoza—Recibi su remesa de pesos 40 moneda corriente por saldo de su suscricion hasta fin de este mes. Escribole por el correo.

Señor D. Leopoldo Casal—Ranchos—En mi poder la suma de pesos 35 moneda corriente por saldo de su suscricion de Febrero último.

Señor D. Lucas Abal - Bahia Blanca - Remitole á contar desde fecha de ayer, cuatro ejemplares de este diario, en vista de lo que me indica con fecha 18 Febrero último.

Enrique Vinardell.

SECCION MUNICIPAL

BALANCE DE CAJA DE HOY MARTES 8 DE MARZO DE 1881

	Obras del C. de la Chacarita.	Acciones de los caminos Flores y Gauna.	Moneda corte.
Existencia depositada en el Banco de la Provincia, segun Balance del dia de ayer			403141
Id id id id con destino á obras en el Cementerio de la Chacarita 21773....			
Id en títulos del Banco Argentino, con el mismo objeto, y depositados en la Caja 633872	655645		
Id en la Caja Municipal..........		300000	
ENTRADA			
Recibido del administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado de alquileres y sisas y Mercado Comercio, en el dia de ayer..........			17505
Id del producto, en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadaveres, derecho de oficina, contraste, derecho de visitas, eventuales, patentes, delineaciones, impuesto de abasto, empresas de tramways, locales para carruajes, mozos de cordel..........			131899
	655645	300000	552545
SALIDA			
Al juez administrador de los mataderos, por carne comprada para la casa de Dementes y Hospitales, en la 2ª quincena de Enero último..........			25477
Al id, por importe de gastos en el lavado de playas y bretes de los mataderos, en el mes de Noviembre del año ppdo			4996
Al id id id id id cercado, y cambiar una hoja del porton de entrada..........			870
Al id id id id id en el lavado de playas y bretes, en el mes de Enero último.			4400
Al id id id id de gastos menores y reparaciones y conservacion del establecimiento, en Enero último..........			2861
A Manuel Suarez, por sus jornales de Diciembre último, como peon de la limpieza pública..........			198
A Habilitado Pagador, para pago de la cuadrilla de barrido, por el mes de Febrero último..........			59560
A Juan Sedze, por importe de leche suministrada al Hospital San Roque, por el último semestre del año ppdo.			2555
A Julio Benitez, por maiz entregado á la limpieza pública..........			24812
Existencia de hoy martes 8..........	655645	300000	427616
	655645	300000	552545

Buenos Aires, Marzo 8 de 1881.

José I. Gallardo
Tesorero

Publíquese—

Intervine—*Reybaud.*
ALVEAR.
M. Obarrio.
Secretario.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

ORO

Al contado	$f	92550	29	
		7400	29	05
		1800	28	95
		1700	29	
Marzo	11	2100	29	
	12	71000	29	
	15	50000	29	
	19	21000	29	
	31	810000	29	
		175000	28	95
Abril	30	20000	28	90
		135000	28	80
		110000	28	85
		20000	28	80
Mayo	31	20000	28	80
		10000	28	80

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Marzo	11		11000	94	
	12		5000	95	
	31		42000	93	3|4
			19000	94	
		D	5000	94	
Abril	30	A pf.	10000	93	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Marzo	31	D	240	78	1|2
			400	78	1|4
			750	78	1|2
		D	50	78	1|2
			90	78	5|8
			100	78	3|8
			150	78	1|4

BONOS PROVINCIALES

Al contado 86000 81\|4 0\|0

PUENTES Y CAMINOS

Al contado 11000 95 0\|0

Cambios—Se han hecho cambios sobre Lóndres á 49 1\|2 dineros y sobre Paris á 5.22.

Los Bancos están dando 49 1\|4 y 5.20.

Cambio sobre Rio Janeiro se hizo á 11 $ 200 reis por lb. est. oro.

Sobre Montevideo á 5\|8 de premio.

Monedas especiales—Las cotizamos á los siguientes tipos:

Libras esterlinas 3\|4 o\|o premio.
Oro francés 1 1\|2 id.
Id español 2 o\|o id.
Cóndores 3\|4 id.
Aguilas E. U. 3\|4 id id.

Y las monedas de plata á los precios siguientes:

Soles 81 3\|4 centavos oro.
Chirolas 80 id.
Bolivianos en cuatros 22 $ 2 rls. m\|c.

Títulos de renta—Las últimas cotizaciones son como sigue:

Cédulas Hipotecarias, Série A. 92 3\|4 p%.
Id id B. 90 id.
Acciones del Banco Nacional 77 1\|2 id.
Fondos Públicos Nacionales de 1863, de 2 1\|2 o\|o de amortizacion 95 id.
Id id id 1863, 85 id.
Bonos Municipales de 1870, 87 1\|8 o\|o.
Id id 1874, nominal.
Deuda extranjera, oro, 88 p%.
Billetes de Tesoreria Nacional, á la par.
Acciones, Puentes y caminos, 94 id.
Billetes del Banco Nacional, á la par.
Acciones del Gas Primitivo, 2250 $ m\|c c\|u.
Gas Argentino 95 0 0
Id Banco Italiano, 10 p% de prémio.
Certificados del Banco Argentino, 18 id.
Tramway á Belgrano 40 id.
Empréstito popular 96 id.
Ferro-carril del Sur, nominal.
Id Central, acciones de 20 lb. á la par.
Id del Norte, nominal.
Id Campana, id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 id.
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento de Barracas al Norte id.
Telégrafo Trasandino id.
Acciones de la Bolsa, 1300 $ m\|c c\|u.
Bonos Provinciales 1 0\|0 premio.

Aduana Nacional—La Administracion Nacional de Rentas de esta ciudad recaudó antes de ayer la suma de pesos ftes. 102,539 82 cts., como sigue:

Al contado	$f	68773 15
En letras....		33766 67
	$f	102539 82
Recaudado hasta el 8 del c'te....		398134 48
Total de derechos recaudados desde el principio del mes..	$f	500674 30
En la suma anterior los derechos de exportacion recaudados hasta el 8 figuran por........	$f.	73658 83
Lo recaudado antes de ayer....		19265 97
Total de derechos de exportacion recaudados desde principio de mes..........................	$f	92924 80

CORRALES DE ABASTO

Entrada de hacienda el 10 de Marzo de 1881

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencia*	*Animales*
R. Diaz	W. Gonzalez	Pila, Las Flores	155
M. F. Garcia	D. Noguera	Zarate	87
Id id	P. Peralta	Tordillo	85
A. Ceballos	S. Gomez	Magdalena	72
M. Videla	A. Orozco	Juarez	275
J. B. Anasagasti	G. Kelly	Pila	87
D. Esquivel	M. Martinez	Navarro	65
Id id	G. Herrera	Santa Fé	209
Bon y Pombo	G. Udaondo	Juarez	558
Duggan hermano	G. Diaz	S. A. de Areco	96
id id	M. Peralta	Monsalvo	133
S. y Mandiá	S. Ramos	25 de Mayo	44
			1866

Precios de la hacienda

1er. aparte novillo y vaca, carne y sebo, 400, 380, 350, 320.
2° id id id 300, 280, 230.
Flaco para chancheria 200, 210.
Invernar 350.
Terneros 180, 220.
Cueros de novillo 140, 160, 170.
Id id vaca 95, 110, 115.
Se carnearon para el abasto 446 reses

DIVERSIONES PUBLICAS

La Florida—Sábado 12 de Marzo de 1881. Gran novedad. Por primera vez en Buenos Aires, la ópera bufa en 3 actos **Tutti in Maschera**, del maestro caballero Pedrotti. La accion pasa en Venecia. Entrada general ps. 20, id para niños id 10.

Teatro del Recreo—Libertad entre Cangallo y Cuyo. El Domingo 13, subirá á la escena el famoso y muy interesante drama de gran espectáculo titulado: **El terremoto de Mendoza**, concluyendo la funcion con un muy divertido sainete como para destornillarse de risa. A las 8 1\|2 en punto.

VAPORES

PARA CURUMBA Y ESCALAS

VAPOR «RIO GUALEGUAY»

Saldrá el Juéves 10 del corriente á las 10 de la mañana, de la Boca del Riachuelo haciendo escalas en todos los puertos del tránsito. Admite pasageros solamente con gran rebaja de precio. Por informes á sus agentes—

Torrado y Molero.
m. 7 v 10 m. 72 Reconquista 72.

VAPOR PAQUETE VILLARINO

Carrera de la costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones

Este magnífico buque saldrá para los indicados puertos fijamente el **15 del corriente mes.**

Admite pasageros, carga y encomiendas.
Para datos é informes al agente general—
A. MARSANS.
m. 9 v 15 m. 74—Piedad—74

BANCOS

Monte de Piedad
DE LA PROVINCIA

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefierese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el Establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p%, á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas la diferencia que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del deposito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m\|c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Buenos Aires, Enero 1° de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo á las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dura todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y semestres.

SERIE A — TRIMESTRAL
Dura 20 años 117 dias—8 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE B — TRIMESTRAL
Dura 27 años 270 dias—3 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE C — SEMESTRAL
Dura 20 años 190 dias — 9 p% de interés; 2 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE D — SEMESTRAL
Dura 28 años 5 dias — 2 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco, se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de la contribucion directa, y espresando al mismo tiempo la exencion de gravámen ó los gravámenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la secretaria encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero; 8 á 15 de Abril; 8 á 15 de Junio; 8 á 15 de Octubre. – Y los deudores por semestres de 8 á 15 de Enero y 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescate en cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un semestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales la pagará el Banco e 3 de Diciembre á 15 de Enero; de 31 de Marzo á 15 de Abril; de 30 de Junio á 15 de Julio; de 30 de Setiembre á 15 de Octubre. — Y la semestral de 31 de Diciembre á 15 de Enero y de 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto, recibirá depósito sin interés que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito. El depósito se admite desde una cédula de 50 pfts., que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente—Secretario.

BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA

CALLE PIEDAD, ESQUINA Á RECONQUISTA
Buenos Aires, Montevideo, Rosario y Córdoba

Capital.............................. 7.500.000 $ oro
Fondo de reserva.............. 700,000 $ oro

El Banco recibe depósitos á premio, disponibles á la vista ó á plazos fijos, á retirar con 30 dias de aviso y en cuenta corriente.

Se abona en moneda corriente

En cuenta corriente y á la vista.......... 3 p% al año
A retirar con 30 dias de aviso.......... 2 1\|2 "
Con plazo fijo de 90 dias.......... 4 "

En oro

Con plazo fijo de 90 dias.......... 3 p%
En cuenta corriente sin interés.

Se cobra en ambas monedas

Por adelantos en cuenta corriente........ 3 p% al año
El descuento de letras y pagarés será convencional.

Cartas de crédito

El Banco da cartas de crédito á casas introductoras para la importacion de mercaderías de Europa, Estados Unidos, etc., como tambien cartas de crédito, para personas viajantes de prevision á fondo.

Letras de cambio sobre Lóndres y todas las principales ciudades de Inglaterra é Irlanda

Amberes	Boston
Amsterdam	Nueva-York
Berlin	Filadelfia
Bremen	Barcelona
Colonia	Bilbao
Hamburgo	Cadiz
Lisboa	Coruña
Oporto	Madrid
Bayona	Malaga
Burdeos	Santander
Havre	San Sebastian
Marsella	Sevilla
Paris	Valencia
Metz	Valladolid
Mulhouse	Vigo y otras ciudades en Galicia y las Asturias
Strasbourg	Zaragoza
Génova (pagaderos en oro)	Las Palmas Islas Canarias
Florencia id id	Santa Cruz de Tenerife
Livorno id id	Pernambuco
Nápoles id id	Rio de Janeiro
Padua id id	Santos
Milan id id	Santiago de Chile
Palermo id id	Valparaiso
Roma id id	Australia
Turin id id	Africa del Sud
Venecia id id	Córdoba
Sobre otras cuarenta ciudades de Italia.	Rosario
Baltimore	Montevideo

Buenos Aires, Enero 1 de 1880.

Juan Tobe—Gerente.

Se dan giros y cartas de crédito sobre Lóndres, Paris, Burdeos, Amberes y todas las principales ciudades de Italia, como asi mismo sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

Horas de despacho desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los sábados hasta la 5.

PARA TODOS

Florilogia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

LAS PÍLDORAS ORIENTALES DEPURATIVAS
Del Doctor Casasa
SE VENDEN EN LA
Drogueria del Pueblo
187--RIVADAVIA--189
Buenos Aires

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ N° 4
La Colonia, establecido en el año 1709

Johann Maria Farina Jülichs Platz N° 4.

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc,

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidad snii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.
DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exijase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4
5 d2 31

INSTITUTO MERCANTIL
DE
BUENOS AIRES
Bajo la direccion del doctor en Ciencias Naturales
BASILIO CARVAJAL
184—PIEDRAS—186

Continúa abierta la matrícula desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la Secretaria de este Instituto, donde se facilitará el Reglamento y cuantos datos puedan interesar á los Sres. padres de familia. Se admiten pupilos, medio pupilos y externos.

f. 9 v. 9 m. *El Secretario.*

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina esabmle virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alterativas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES. ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLANDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES
A. EASTMAN y Ca.
Drogueria Anglo Americana
Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

6 d 2-31.

Vino de Quina y Fosfato
TÓNICO
NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
Vino de Marsala, Quina Calisaya
y fosfato soluble de cal y hierro
O alimento químico de Parrish

Las propiedades tónicas de la quina son universalmente reconocidas.

Los fosfatos de cal y hierro constituyen los elementos mas indispensables de los huesos músculos y de la sangre.

El vino de Marsala coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este vino es por lo tanto un poderoso reparador en la debilidad, atonie, cloro-anémia, raquitismo, neurosis, pobreza de la sangre y en cualquier caso en que haya agotamiento de las fuerzas vitales.

Depósito general en la Drogueria de
Demarchi Parodi y Ca.
Calle Defensa 181 á 191—Buenos Aires

GRAN DEPOSITO DE POMOS
AL POR MAYOR
de las acreditadas marcas
M. R. PIDER
y J. GLOVER Y Ca.
á precios muy baratos
CALLE VICTORIA
ESQUINA PLAZA DE LOREA

ESTABLECIMIENTO
HIDROTERAPICO
DE BUENOS AIRES
DIRIGIDO POR EL DOCTOR SOLA
194—Calle Temple—194

La hidroterapia (*medicacion por el agua*) es el medio curativo más eficaz en el tratamiento de las enfermedades crónicas, como el reumatismo, la gota, la sífilis y las escrófulas; el de las enfermedades del hígado, del estómago del aparato génito-urinario, y del sistema nervioso; y especialmente en el tratamiento de todas aquellas que reconocen por causa un vicio de la sangre ó un estado de debilidad general, congénita adquirida por excesos ó pérdidas orgánicas.

La casa tiene habitaciones higiéricas y cómodas para recibir pensionistas, aunque no necesiten del tratamiento hidriático; como á aquellos enfermos que viviendo fuera de Buenos Aires, deseen ser asistidos ú operados por los médicos y cirujanos mas notables de esta ciudad.

La mejor recomendacion del establecimiento consiste en los satisfactorios resultados obtenidos durante los seis años que está al servicio del público. pm.

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MARZO

Miércoles 9, á las 12—De todo el menage de la casa calle Tucuman 252 y 254.

Viernes 11 á las 12—En nuestra casa de muebles, pianos etc. etc.

Viernes 11 á las 3 - De la finca calle Cuyo 377 y 381, base $ 450000 m\|c.

Sábado 12 á las 12—En nuestra casa de hacienda vacuna al corte.

Domingo 13, á las 6—De un terreno en San Fernando, base ps. 30,000.

Lúnes 14 - De la finca calle Suipacha núm, 229, base ps. 130,000.

Mártes 15, á las 4—De la finca calle Defensa núm. 458 y 461, base ps. 130,000.

Miércoles 16 á las 3—De un terreno en la calle Cuyo y Sarandi, base $ 350000 m\|c.

Miércoles 16 á las 2—En nuestra casa, de 39 1\|2 leguas de campo en Entre-Rios, base pfts. oro 160000.

Viernes 25—De las haciendas existentes en el establecimiento «Blandegues.»

Sabado 26 id id id id.
Domingo 27 id id id id.

Viérnes á las 3—De la finca calle Cuyo 410 y 412. Sin base.

Advertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta, al contado, ó bien una garantía personal á nuestra entera satisfaccion.

DIEZ Y SEIS POR CIENTO
De renta anual
SOBRE UNA FINCA CENTRAL
Calle Libertad núm. 73 á 79
Entre Piedad y Cangallo
17 v. de frente por 35 v. de fondo
Tasacion $ 600,000 m\|c.
Base de venta $ 350,000 m\|c.
Alquiler garantido $ 5,700. Ad-Córpus

El Miércoles 22 del corriente, á las 3 en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden terminante de su propietario.

La central finca arriba indicada, construida en terreno de 17 v. de frente al Oeste por 35 v. de fondo al Este. El edificio al frente de la calle se compone de un almacen con sus habitaciones correspondientes y cocina, al otro lado otra tienda y un cuarto; la casa alta con sala, antesala, 3 dormitorios, cuarto para sirvientes, cocina y letrina, gas y aguas corrientes. El resto del edificio se compone de 20 habitaciones empapeladas con cielos rasos de lienzo, que rodean el gran patio embaldosado, con su magnífico algibe, á mas, aguas corrientes y gas.

Todo el edificio produce actualmente 5700 $ mensuales, habiendo producido hasta 6200 $ y si el comprador duda, no habrá inconveniente en garantirle sus alquileres de 5,000 $ mensuales, con contrata, lo que equivaldria siempre á un 15 p% anual, rédito anticipado por una propiedad tan central como esta.

No hay papel de estado sin inversion de capital alguno, que dé tan pingüe resultado y el que tenga 350,000 $ disponibles hará un brillante negocio.

Sobre los títulos es escusado decir que son superiores.

Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS
En San José de Flores
la gran casa quinta
CONOCIDA POR DEL Sr. D. JUAN BEST
Distante una cuadra al Norte
De la estacion del ferro-carril
Calle por medio con la espléndida quinta del Sr. de Carabassa, una cuadra entera de terreno con casa, jardin, quinta etc. Base de venta $250,000 m\|c. Ad-Córpus.

El Domingo 20 del corriente, á las 5 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante recibida de los Sres. Juan Best hermanos, á saber:

(Pormenores mañana.)

POR LOS MISMOS
DE MUEBLES
Y una gran cantidad de armas
EN LA AVENIDA DE SANTA LUCIA 111
EL DOMINGO 13
á las 12 en punto del dia

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todo el menage de dicha casa, cuyo pormenor es como sigue:

Sala—1 juego reps azul compuesto de un sofá, 2 sillones y 6 sillas, 1 mesa centro con piedra, 1 id consola con id, 1 mesita tarjetero Boule, 4 grabados, 1 araña cristal, 3 luces, rinconeras, 2 sillitas doradas, 4 jardineras con pié, 2 galerias con cenefas y cortinados, 1 juego, 3 mesitas de la India, 2 salvaderas, adornos, alfombrados, etc.

Escritorio—1 escritorio ministro, 1 cómoda escritorio, 1 costurero, 4 cuadros, 10 sillas y 2 silles asiento y respaldar esterilla, 1 gran coleccion de armas, pico de gas, alfombrado, etc.

Comedor—1 aparador cristalero de nogal,

1 mesa de trinchar de id, 1 mesa de comedor id, 12 sillas, medio sillones id, 1 araña bronce, 3 luces, 1 reloj francés, 7 cuadros, juego de porcelana, cristales, hule de piso y otros varios objetos de esta repart cion.

Dormitorio—1 camera jacarandá completa, 1 ropero con espejo y lavatorio jacarandá, 1 cómoda con piedra, 1 sillon de hamaca, 1 pico de gas, cuadros, alfombrados, etc.

Otro cuarto—1 camera fierro completa, 1 1 biblioteca, 1 tohallero, 1 juego laton, 3 piezas, 6 sillas negras y doradas, esterado, etc.

Patio—1 mesa pino con piedra, 1 filtro, 1 farol, 2 escaleritas y otros uarios objetos.

POR LOS MISMOS

De un gran edificio antiguo

CALLE DEFENSA 458 AL 464

19 varas de frente por 35 1\|2 varas de fondo

Base para la venta

PESOS 120,000 m\|c.

PRODUCE

1,350 ps. m\|c. mensuales

AD-CÓRPUS

El mártes 15 del corriente, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su dueño.

La propiedad arriba mencionada y cuyo pormenor es el siguiente:

La propiedad se compone de una pieza á la calle techo de zinc, entre pisos de tabla, un galpon al costado Sud, vereda de piedra y reboques de cal á la calle.

El terreno consta de 18 varas 75 cts. de frente al Oeste, por 35 varas 50 cts. de fondo al Este terminando en su frente de fondo en 19 varas 75 cts.

La finca esta ocupada por una carpinteria y colchoneria, una sombreria y una herreria, que producen mensualmente 1,350 ps. que equivale á cerca de un 14 ojo al año, sobre la base de pesos 120,000; espléndida renta que muy pocas fincas producen.

Títulos inmejorables.

Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

GRAN PICHINCHA

LA GRAN CASA ESQUINA

Calle Defensa ns. 483 á 487

y calle Europa núm.

Ocupada hace 20 años por la gran fábrica de confites y confiteria de D. Cárlos Noel.

18 1\|2 varas de frente por 62 de fondo, base de venta $ 300,000 m\|c.

Renta garantida $ 3,000 m\|c. al mes ad-córpus.

El Mártes 22 del corriente á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, sin retirar la propiedad y siempre que haya postores

La gran esquina arriba mencionada, construida en terreno de 18 varas 25 cts de frente al Este, por 62 varas de fondo al Oeste, frente á la calle Europa.

POR LOS MISMOS

De un gran terreno

EN SAN FERNANDO

16 1\|2 varas de frente por 100 de fondo

BASE DE VENTA

$ 30,000 M. C.

AD-CÓRPUS

El Domingo 13 del corriente, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero decontado por órden de su dueño.

La propiedad que arriba se indica, cuyo terreno consta de 16 1\|2 varas de frente al Este por 160 de fondo al Oeste, todo cercado de pared; el edificio se compone de 2 piezas á la calle, 6 piezas mas en el primer patio, pozo, letrina gallinero y algunas plantas.

Aunque la propiedad ha estado algo abandonada, con muy poca plata puede hacerse una casa de campo que fácilmente se alquilaria por un buen precio, pues es sabido que San Fernando es uno de los pueblos mas adelantados de la campaña.

El precio para la venta es ínfimo y de márgen para una buena ganancia.

30,000 $ por esta propiedad, no paga los ladrillos que contiene,

Alerta pues especuladores.

Por mas datos, ocurran á nuestra casa Alsina 78

POR LOS MISMOS

Muebles! Muebles!

GRAN CANTIDAD

JUEGOS DE SALA DE SEDA Y REPS

Rico pianos Spranck

2 piano mas

Arañas de cristal y bronce

104 volúmenes obras de medicina

Gran cantidad de sillas nuevas varios gustos etc. etc.

En nuestra casa Alsina 78

El Viérnes 11 del corriente á las 12 en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, el menage de dos casas de familia por ausentarse al campo y muchos otros objetos cuyo pormenor es mas ó menos como sigue.

POR LOS MISMOS

Centralísima propiedad

CASITA DE ALTOS

PARA RENTA

Calle de Suipacha núm. 229

A LA VUELTA DEL TEATRO DE LA OPERA

Base de venta $ 130,000

Alquiler garantido

1,400 pesos m\|c.

AD-CÓRPUS

El Lunes 14 del corriente, á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su dueño.

La casa arriba mencionada, construida de altos y bajos, en terreno de 8 vs. 50 cts. de frente al Oeste por 13 vs. 50 cts. de fondo al Este. El edificio se compone de 3 piezas bajas, cocina, letrina, algibe y 3 piezas altas, el patio con baldosas de mármol, todas las habitaciones empapeladas y cielos-rasos de lienzo.

La casa está perfectamente construida y en cuanto á su situacion no puede ser mejor, está á media cuadra del teatro de la Opera, rodeado de magníficos edificios por todos lados y nunca está desalquilada, así es que el comprador tiene siempre la renta asegurada y que equivale á mas de 1 p≅ mensual sobre la base de $ 130,000 mjc.

Esto puede llamarse una verdadera ganga, que no se presenta todos los dias y sobre todo en barrios como este, donde la propiedad no está sujeta á violentas oxilaciones. Los pequeños capitales que están ganando 3 p≅ del Banco, no encontrarán mejor colocacion que la que ofrecemos en venta.

Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

DE UNA SÓLIDA Y ELEGANTE CASA DE ALTOS

CONSTRUIDA A TODO COSTO

Calle Cerrito núm. 130 y 132

Inmejorable localidad, costó el año 1875, $ 700,000. base de venta $ 400,000, renta $ 3,600 mensual. Ad-Córpus

El Viérnes 18 del corriente á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por separacion de sociedad y órden terminante de sus dueños:

La elegante y sólida propiedad arriba indicada, construida á todo costo, sin economias de ninguna clase, empleandose los mejores materiales que hay en el país, como lo podrán ver las personas que visiten la casa, pues desde que fué construida no á habido que gastar un solo peso en remiendo y composturas y blanqueos, pues, está interior y esteriormente pintado al oleo.

El terreno se compone de 9 ms. 91 mls. de frente al Este por 30 ms. 31 ms. de fondo equivalente á 12 vs. de frente por 35 vs. de fondo.

El edificio consta de una casa baja con zaguan, primer pátio y 2° zaguan pisos de mármol negro y blanco, cielos-razos de yeso, galeria en el 1er. pátio con cielo-razo de yeso, algibe con brocal de mármol de color, puerta de fierro en el zaguan á la calle, 2° y 3er. pátio embaldozados; sala y antesala con columnas, 4 hermosas habitaciones, todas con pisos de tablas y riquísimos cielos-razos de yeso, otra pieza mas piso de baldozas, linda cocina forrada en azulejo, cielo razo de yeso, altillo sobre la pieza de sirvientes, 2 lugares inodoros con altillo, gas en toda la casa, puertas esteriores de cedro, pátios pintados al óleo.

Casa alta—Zaguan á la calle, puerta de fierro, piso de mármol negro y blanco, escalera de mármol hasta el primer descanso, el resto de cedro, galeria de fierro en el vestíbulo y los patios; iguales comodidades que en la casa baja, aguas corrientes, bomba para algibe, gas

Como puede verse ambas casas, son muy cómodas, las habitaciones elegantes, casas que no se han hecho propiamente para alquilar sino para que las habiten sus propietarios, así es que los inquilinos actuales son de muchos años y casi podemos asegurar que difícilmente las dejarán.

En los altos vive el Sr. Hall, y en la baja el Sr. Ardeugles; ambas ganan 1800 pesos mensuales de manera que da á la propiedad una renta de 3600 $ mensuales equivalente á un 10 p≅ de interés anual sobre la base de 400,000 $ mjc.

Las personas que quieran hacerse de una buena propiedad en la cual no tendrá que gastar un centavo por la manera que está construida, no dejen de verla para convencerse de que no exajeramos.

Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR EL MISMO

De 1500 vacas de vientre

De tres años arriba

y 800 novillos en muy buen estado

PARA INVERNAR

De la estancia «La Florida»

De los Sres. Guerrico Hnos.

Sobre el pueblo San Antonio de Areco

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

El Sábado 12 de Marzo

A las 2 en punto de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado:

1,500 vacas de vientre de tres años arriba en muy buen estado.

La mayor parte de ellas estan servidas por toros puros y mestizos, de manera que el comprador lleva una gran ganga al comprar estos animales, pues dentro de 4 á 5 meses se encontrará con doble número de hacienda, siendo la mitad mestiza.

Las vacas se encuentran en dos rodeos á saber: El de «La Florida» que se compone de 2.500 cabezas y el de «La Porteña» que se compone de 4.000 cabezas del primero, se venderán 500 vacas y 1000 del segundo.

Para los estancieros que están poblando campos en la frontera, es esta una brillante oportunidad por encontrarse los animales en tan buenas condiciones para arrearse á grandes distancias.

De los mismos rodeos venderemos todos los novillos de 2 1\|2 años arriba, en muy buen estado, tanto para saladeros como para invernada y los interesados lo verán por sus propios ojos. La venta se hará lo mismo que las vacas, es decir: la novillada de cada rodeo por separado ó una con opcion á la otra.

Para comodidad de los compradores, los rodeos estarán parados todos los dias al amanecer.

Por mas informes, á nuestra casa Alsina 79, donde se efectuará el remate el dia arriba indicado.

POR LOS MISMOS

Inmejorable propiedad

POR SU SITUACION COMERCIAL

Calle Cuyo números 377 á 381

Frente al Mercado del Plata

Produce mensualmente 4000 $, base de venta 450.000 $ m\|c. Ad-Corpus. El viérnes 11 de Marzo.

A las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño.

La propiedad que arriba se menciona construida en terreno de 9 1\|2 vs. de frente al Sud por 70 vs. de fondo al Norte, el frente consta de un edificio de una casa de altos con 7 piezas escalera y galeria. en la parte baja una gran tienda de sastreria con 4 piezas, el resto de la casa se compone de veinte y tantas habitaciones de inquilinato con 2 grandes patios, cocina, letrina, aguas corrientes, etc, etc.

Es fácil de comprender que una finca situada como esta, tiene que producir siempre una renta pingüe, y lo demuestra lo siguiente: que la parte de esta casa que da á la calle es decir donde está la sastreria con sus habitaciones y la parte alta produce al inquilino 3200 $ mensuales, quedando el resto del edificio con 20 habitaciones por 800 $ m\|c. de manera que el que quiera hacer alguna innovacion en el edificio gastando muy poco hace producir sin apurar al inquilino el uno por ciento al mes sobre los $ 450000 m\|c. que son la base para la venta.

Títulos superiores.

Por mas datos y para verlos á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

De un gran terreno

CALLE DE CUYO

Formando esquina á las calles Castelli y Ferro-Carril

Frente á los depósitos nuevos del Ferro-Carril del Oeste, todo cercado de pared, base de venta ps. 300,000 m\|c. Ad-Córpus.

El Miércoles 16 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, el terreno arriba indicado cuyas dimensiones son:

51 6\|2 vs. de frente á la calle Cuyo formando esquina á la calle Castelli, donde tiene 67 varas, y calle Ferro Carril en medio con los nuevos depósitos del Ferro Carril del Oeste donde tiene 72 varas de frente, teniendo por el frente del fondo 64 varas, ó sean cerca de 4,000 varas cuadradas.

El terreno está todo cercado de pared de manera que puede utilizarse ya por un gran corralon; está situado en uno de los parages mas altos del 11 Setiembre y por su inmediacion al mercado de frutos, de los grandes establecimientos, como Molino del Oeste, id Buenos Aires, Destileria, maestranza del Ferro carril del Oeste, sus inmensos depósitos, hoy chicos é insuficientes para recibir los frutos de nuestra campaña y tantas otras industrias, de gran importancia allí existentes le dan á esta propiedad una importancia fuera de toda discusion y por su área grande se presta admirablemente para la planteacion de un vasto establecimiento industrial.

El Ferro-carril del Oeste cuyas redes de acero se van estendiendo en todas direcciones y que antes que pasen muchos años no sabra donde estender sus talleres de depósitos etc. y no podrá salir de aquellos contornos nunca, asegu an al comprador de esta propiedad, no un valor ficticio y mutable, sino uno seguro y positivo y que en vez de disminuir tiene que aumentar notablemente.

La base fijada para la venta es la suma de 300.000 ps. m\|c.

Títulos de primer órden.

Por mas informes en nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE LAS HACIENDAS

Vacuna, lanar y yeguariza

Arrendamiento de 2 1\|2 leguas

POR 5 AÑOS

y demas enseres del establecimiento

SAN JOSÈ

En el partido 9 DE JULIO

EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO

El Miercoles 6 de Abril

A LAS 12 EN PUNTO

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel N. Noguera y perteneciente á la testamentaria del Dr. D. Miguel Nuñez:

Haciendas

1320 animales vacunos al corte con toros mestizos tasado c|u	$	m|c.	310
2 bueyes mansos	"	"	600
39 caballos y reàomones	"	"	200
1834 ovejas al corte	"	"	42
290 yeguas id id	"	"	60

Accion á la marca y todos los útiles del Establecimiento.

La base para la venta es las dos terceras partes de la tasacion.

Arrendamiento

El campo se compone de 2 1\|4 leguas con una poblacion de 3 piezas de material, siendo una de alto, cocina y dos piezas mas de quincho, techo de paja, buena quinta de 450 varas zanjeadas, dos buenos potreros para hacienda vacuna y yeguariza, con cercos vivos de mas de 4000 árboles y 2 huertas mas.

El campo hace mucho tiempo que está poblado es de los mejores del Partido y dista únicamente tres leguas del pueblo. El arrendamiento se hará por el término de cinco años y sin base ni reserva alguna.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento y la entrega de las haciendas y útiles se hará inmediatamente despues de concluido el remate y el pago se hará allí mismo.

Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78 y para imponerse de las tasaciones á la escribania del Sr. D. Sebastian Martinez.

POR EL MISMO

PREPÁRENSE

los

Señores hacendados

para

EL GRAN REMATE ESPECIAL

de

animales finos

del gran establecimento

"BLANDENGUES"

PARTIDO DE CHASCOMÚS

Sobre la via férrea del Sud

tren expreso

IDA Y VUELTA

Que tendrá lugar los dias 25, 26 y 27 de Marzo

Habiendo vendido el magnífico y valioso establecimiento conocido por *Blandengues* al Sr. D Benito Landó y no habiendo entrado en esa deuda los ganados finos de todas las especies, el propietario nos ha autorizado para proceder á su realizacion en remate público, en lotes pequeños, al gusto de los compradores.

Como las haciendas de que se trata son casi en su mayor parte finas y cuya venta demandará mas tiempo, precisándose como es consiguiente mas de un dia de remate y en el deseo de que los señores que quieran asistir á él, puedan hacerlo con toda comodidad, hemos creido conveniente fijar la gran Féria por tres dias. En oportunidad anunciaremos el dia y hora de la salida del tren espreso.

El establecimiento de «Blandengues» es célebre por sus crias finas y aunque nunca ha presentado sus productos en los remates que se dan en la ciudad, todos los criadores de la República saben que allí no se ha economizado dinero, ni se han ahorrado gastos para estar á la vanguardia de los primeros establecimientos del país, y así es que desde muchos años atrás se han introducido allí los mejores animales que se necesitaban para el refinamiento de las razas tanto lanar como yeguarizo y vacuno, de todo los cual hay animales especiales ya sean puros como mestizos.

Las especies que existen en «Blandengues» se componen de majadas tipos de cabaña de ovejas y padres puros Rambouillet de las cabañas imperial, hoy nacional de Francia, majadas lincoln servidas por carneros puros importados directamente de Europa, majadas finas Rambouillet. Yeguas puras normandas. Yeguas pura sangre, de carrera importadas de Inglaterra. En esta causa (la yeguariza) hay animales notables y de gran mérito, de distintas razas, servidas por magníficos padrillos puros introducidos directamente de Europa y lo mejor que ha venido al país.

En el ganado vacuno mestizo hay animales de mucho mérito y en cuanto á lo puro, hay vacas vaquillona y toros de la raza Durham que estamos seguros no dejarán nada que desear.

Al anticipar este aviso á los señores hacendados tanto de esta República como de la Oriental, el Imperio del Brasil, lo hacemos con el objeto de que se vayan preparando para este remate que podemos reputar como el más importante que se ha dado hasta ahora entre nosotros de ganados finos de todas las especies.

Hoy que está demostrado de una manera evidemente que la riqueza de nuestra tierra consiste en la ganaderia y que cuanto mas nos dediquemos á su refinamiento, tanto mas aumenta la riqueza pública y privada por el valor que toman las especies y los campos, nos parece oportuno llamar la atencion de los señores hacendados para que con tiempo se preparen á adquirir animales finos de toda especie nacidos en el país ó importados directamente ya aclimatados y que no se ofrecen todos los dias su venta.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

Con renta muy segura

Calle de Cuyo núm. 410 y 412

Media cuadra del Mercado del Plata, para servicio de caballeriza del Mercado, alquiler mensual $ 2500, sin base. Ad-Córpus.

El Juéves 17 de de Marzo á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de la Sociedad Nacional de Accionistas del Mercado del Plata, sin limitacion alguna:

La propiedad arriba mencionada, cuyas dimensiones son 14 vs. de frente al Norte por 34 vs. de fondo al Sur, el edificio del frente se compone de dos tiendas á la calle y tres habitaciones altas al frente, el resto del terreno está cubierto por un gran techo de fierro de canaleta con un entrepiso dividido en diez habitaciones para inquilinato.

La parte baja sirve de caballeriza con pesebres, depósito de carros de repartir, de todo el piso es de piedra inglesa.

El edeficio está ocupado como caballeriza en servicio del Mercado del Plata y aunque despues pase este á la Municipalidad que será el 24 de Mayo, la persona que adquiera esta propiedad, podrá sacar mas renta que la que produce actualmente, pues en la vecindad no hay otro local aparente para el objeto y es indispensable á los repartidores para dejar allí sus vehiculos y caballos.

El local es inmejorable para cualquier negocio allí es el verdadero foco de ellos y los alquileres que se pagan en ese barrio son siempre muy buenos y segurísimos.

La casa gana actualmente 2500 ps. mensuales y no hay temor que baje el alquiler al contrario, hay muchos codiciosos este local, único por su clase en todo el barrio.

Los títulos son de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 98.

Remate por José M. Gimenez

JUDICIAL

De muebles

El Domingo 27 de Marzo

A las 12 1\|2 del dia

De todos los muebles pertenecientes á la testamentaria de la señora Da. Pascuala Domene de Selaya, por órden del señor Juez Dr. Noguera. En la calle de Charcas núm. 761.

El pormenor se dará despues.

POR EL MISMO

JUDICIAL

En Barracas al Sud calle Real de Quilmes, una cuadra de la Estacion Mitre—Con la rebaja que ordena la ley del 35 p≅ de su primera tasacion.

El domingo 14 del corriente á las 5 de la tarde venderé en remate público y á la mejor postura, del señor Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat, un terreno perteneciente á la ejecucion seguida por los Sres. Arregui Hnos., contra D. Mariano Echenagucia por cobro de pesos.

El terreno se compone de 15 metros 155 milímetros de frente al Este por 60 m. 62 m. de fondo al Oeste.

Base de venta 3789 $ mlc. El remate se efectuará en el mismo terreno. Por mas datos al martillero Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero el 10 p≅ del valor de la venta en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Pedro Gimenez

Dos y media suertes de chacra

En Quilmes

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, procederá á la venta el martillero D. Pedro Gimenez el dia 27 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde, de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Benito Parejas, compuesto de dos y media suertes de chacras alambradas por dos frentes y un fondo y un rancho de quincho; lindando por el Oeste con D. Juan Vasquez, por el Norte con la testamentaria de D. Ignacio Parejas, por el Sud con D. Francisco Devincensi, y por el Este con D. Felipe Nuñez de Parejas, situado en el Partido de Quilmes y tasado todo en la suma de ciento veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1881.

fr 23 v 27 m. *Juan Rodriguez.*

Manuel Marasso y Ca.

JUDICIAL

De una casa-quinta

En el pintoresco pueblo

DE SAN FERNANDO

Frente á la hermosa quinta

DE D. EMILIO CASTRO

Ultima retasa 25.300 $ m\|c.

Base para la venta 16.866 $ m\|c.

El Domingo 20 del corriente á la 5 de la tarde, procederé á la venta de esta bonita propiedad en remate público y dinero de contado, con arreglo al siguiente edicto judicial:

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente, que el dia 20 de Marzo á las 5 de la tarde, se procedera á la venta en remate público por los martilleros D. Manuel Marasso y Ca., de una finca situada en el Pueblo de San Fernando en la calle 11 de Setiembre, compuesto su terreno de 21 m. 65 c. igual á 25 v. defrente al Sud, por 41 m. 99 c. igual á 48 v. 50 c. de fondo al Norte, componiéndose su poblacion de cuatro piezas techo de azotea, pisos de ladrillo, vereda de idem, un pozo de balde y demas oficinas necesarias, perteneciendo esta finca á D. Tomás Gowland é hijos, habiendo sido tasada en todos sus ramos por los maestros mayores D. Miguel Cabrera y D. Jorge Coquet en la suma de 25,300 ps. m\|c., siendo sus dos terceras partes la de 16,866 ps. de igual moneda la que se tomará por base para su venta.

Esta venta se ha mandado realizar por órden del señor Juez de 1ª instancia arriba espresado, en el juicio seguido por el Banco de la Provincia contra los referidos D. Tomás Gowland é hijos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

Joaquin Reynoso Secretario.

Perú 130, ó á los martilleros Perú núm. 23, altos, Escritorio de los Dres. Zeballos y Pizarro. El comprador estará obligado á depositar el 5 p≅ sobre el valor en que se realice la venta. m. 5 v 20 m.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De una manzana de terreno compuesta de 100 vs. por costado igual á 10000 vs. cuadradas en el pueblo de la Ensenada marcado en el plano general con el núm. 21

Ultima retasa 12,000 $ m\|c.

Base para la venta 8.000 $ m\|c.

El Martes 22 de Marzo á las 4 de la tarde, procederemos á la venta en remate público y dinero de contado de este precioso terreno con arreglo al siguiente edicto judicial.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente que el dia 22 de Marzo á las 4 p. m. se procederá á la venta en remate público por los martilleros Manuel Marasso y Ca. de un terreno situado en el Partido de la Ensenada, compuesto de 86 m. 60 c. igual á 100 vs. por costado, perteneciente á D. Tomas Gowland é hijos, habiendo sido tazado por los maestros mayores D. Miguel Cabrera y D. Jorge Coquet en la suma de 12,000 ps. siendo sus 2\|3 partes la de 8,000 ps. m\|c. que se tomara por base para su venta.

Esta venta se ha mandado realizar por órden del señor Juez arriba espresado en el juicio seguido por el Banco de la Provincia contra Gowland é hijos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1881.

Joaquin Reynoso. Secretario.

Perú 130.

El Comprador está obligado á depositar el 5 p≅ sobre el valor en que se realice la venta. Para otros datos á los martilleros Perú 23, (altos.) Estudio de los Dres. Zeballos y Pizarro. m. 5 v 22 m.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De lindos terrenos, en San Justo, Lujan y Lobos el 1°, el 7 de Marzo á las 5 de la tarde, el 2°, el 8 de Marzo á las 5 de la tarde, y el 3°, en Lobos el 12 de Marzo á las 5 de la tarde, en las mismas propiedades, donde estará la bandera de remate.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, en los dias y horas indicadas, estos hermosos terrenos, cuyos detalles se encuentran en el siguiente edicto judicial:

Se hace saber por medio del presente, que por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, los martilleros Manuel Marasso y Ca. procederán á vender en remate público en los dias del mes de Marzo que á continuacion se determinan, los bienes raíces siguientes: El dia 7, un terreno en el partido de Matanza, inmediato al pueblo de San Justo en la calle Real que va de la Floresta á dicho pueblo; se compone de 240 m. 57 c. de frente al N. O. por 226 metros veinte y tres c. de fondo y linda segun los títulos: por el frente calle en medio con D. Martin Iparraguirre, por el fondo con D. Martin Zavala, por el S. O. con D. Juan V. Taborg, por el N. E. con D. Justo Tobar. Ha sido tasado en 6000 $ m\|c. El 8, otro terreno en Lujan á inmediaciones de la estacion General Rodriguez: se compone de 121 m. 70 c. de frente por 90 m 4 c. de fondo, tiene 2 piezas de material con techos de teja francesa, una ella con piso de ladrillo y de tabla la otra y una pequeña cocina con techo de paja y pared de ladrillo. Ha sido tasado en 11,250 $ m\|c. Y el 12 otro terreno quinta, en el pueblo de Lobos, compuesto de 221 m. 70 c. de frente al Este por 231 m. 22 c. de fondo, rodeado de cuatro calles sin nombre á los que da frente, linda por el E. con D. Domingo Diaz, por el O. con D. Roque Rosende y Lucero, por el N. con Da. Maria Regina Urquiola y por el S. con Da. Micaela Diaz. Ha sido tasado en 4,500 $ m\|c.

Se previene que no se admitira oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, que estan retasadas en un 25 p≅.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del Escribano D. Ramon Peralta, á la que se halla adscripto el que suscribe.

Buenos Aires Febrero 22 de 1881.

Pedro I. Cabrera. f. 24 v 12 m

Perú 130.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion de la Primera Cámara de Apelacion de la Capital en los autos seguidos por **Da. Elisa Soreau de Ihapuy**, contra D. Rafael Petrucci y D. Emilio Chapuy sobre terceria, hago saber á este último la resolucion dictada por la citada Cámara cuyo término dice así: Buenos Aires, Febrero 22 de 1881. Autos y vistos:—Resultando hallarse vencido el término que correspondia á Da. Luisa S de Chapuy, segun el art 242 del Código de Procedimientos para espresar agravio de la sentencia apelada, estando dicha señora notificada con fecha ocho del corriente, segun la diligencia de f. 156, por esto y con arreglo al art. 242 del mismo Código declárase desierto el recurso de apelacion concedido á dicha señora por el auto de fojas 156 y devuélvanse.—Leopoldo Basavilbaso—V. Martinez—J. Á. Benitez:—ante mí—Cárlos Miguel Perez—Secretario.

Lo que hago saber á Vd. por medio del presente edicto, á los efectos que hubiese lugar.

Cárlos Miguel Perez. Secretario de la 1ª Cámara de la Capital.

m. 10 v 12 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tránsito Wilson**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez. f. 9 v 9 m.

Defensa 86

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Alberto Sommarivo** que con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1611 del Código de Comercio quedan cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.

J. Reynoso, Secretario. f. 11 v 11 m.

Perú 130.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tomasa Marcó de Borbon** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo de D. Nicanor Repetto (Defensa 89) á la que se halla adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1881.

Avelino Rolon. m. 3 v. 3 a.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á todos los herederos ó acreedores de **D. Leon Cámara** para que se presenten en el término de treinta dias, por sí ó apoderado, á deducir sus acciones y derechos en los actos iniciados por D. Justo Castillo en representacion de Da. Irene Cámara.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1881.

Ignacio Botet. m. 3 v 3 a.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Eusebio A. de Ortóz** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico provisorio D. Vicente Caride domiciliado en la calle de la Victoria núm. los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efecto, al fallido sopena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la mosa; asi mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Juez Comisario D. Guillermo Cranwell bajo apercibimiento de tenérselds por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1881.

J. Reynoso. f. 23 v 10 m.

Perú 139.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Gandulfo**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez. f. 9 v 9m.

Defensa 86.

AVISOS

Aviso Oficial

Licitacion por 15000 mantas

Por disposician superior del 9 del corriente el 18 del mismo á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, la licitacion pública verbal para la provision de quince mil mantas con destino al Ejército Nacional, iguales á las muestras que se pondrán á disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra y con sujecion al decreto del 22 de Octubre del año ppdo, debiendo los proponentes presentar una muestra del artículo licitado.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras á cuatro meses de plazo sin interés, á contar desde la fecha de su entrega.

Comisaria General de Guerra, Marzo 10 de 1881.

El Comisario General.

M. 11 v. 18 M.

Aviso Oficial

Licitacion por 9.000 kepis

Por disposicion superior del 9 del corriente el dia 19 del mismo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General, la licitacion pública verbal para la provision de 9,000 kepis, con destino al Ejército Nacional, igual á la muestra que se pondrá á la disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra, y con sujecion al Decreto de 22 de Octubre del año próximo pasado; debiendo los proponentes presentar una muestra del artículo licitado.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Marzo 10 de 1881.

m. 11 v. 19 m. *El Comisario General.*

Aviso Oficial

Licitacion por 3500 pares gueltras, de cuero, 3500 id. polainas 7000 id botines.

Por disposicion Superior del 9 del corriente, el dia 21 del mismo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Comandancia General de Armas la licitacion pública verbal para la provision de 3500 gueltras, 3500 pares polainas de cuero y 7000 pares botines con destino al Ejército Nacional, iguales á las muestras que se pondrán á la disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra y con sujecion al decreto del 22 de Octubre del año ppdo, debiendo los proponentes presentar una muestra del artículo licitado.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Marzo 11 de 1881.

m. 11 v21 *El Comisario.*

Aviso oficial

LICITACION

Por disposicion superior del 9 del corriente mes, el dia 22 del mismo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, la licitacion pública verbal para la provision de:

2800 metros paño azul.

30 id id panzó.

280 id entretela.

3000 botones de la patria, grandes.

9500 id id id id chicos iguales á las muestras que se pondran á disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comisaria General de Guerra y con sujecion al decreto de 22 de Octubre del año ppdo; debiendo los proponentes presentar una muestra de los artículos licitados.

El pago de estos se efectuará por Tesoreria General, en letras, á cuatro meses de plazo sin interés, á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Marzo 11 de 1881.

m. 11 v22 *El Comisario General.*

Aviso Oficial

Licitacion por 20.000 camisas y 20000 calzoncillos de lienzo

Por disposicion superior de fecha 9 del corriente mes, el dia 21 del mismo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas, la licitacion pública verbal, para la provision de veinte mil camisas y veinte mil calzoncillos de lienzo, con destino al ejército, iguales á las muestras que se pondran á disposicion de los interesados en los almacenes de esta Comisaria General y con sujecion al decreto del 22 de Octubre del año ppdo., debiendo los proponentes presentar una muestra de los artículos licitados.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras, á cuatro meses de plazo, sin interés, á contar desde la fecha de la entrega.

Comisaria General de Guerra, Marzo 11 de 1881.

El Comisario General.

M. 11 v. 21 M.

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en esa Sepulturas, pues no haciéndo la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el Art. 30 del Reglameto de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 4134. I. B. La sepultura 1ª y 3ª núm. 1 de la Seccion 3ª están vencidas; la 1ª fué comprada por Da. Elena Eiras el 31 de Marzo de 1868 por cinco años: la 3ª lo fué por D. Pedro Alfaro en 27 de Junio de 1868 por cinco años.

Id núm. 6618. F. R. G. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª núm. 9434, terreno agregado Seccion 17.

Id núm. 780. L. G. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª de la Seccion 9ª, están vencidas: la 4ª fué comprada por D. Bernardo Thorp el 19 de Enero de 1876 por cinco años; la 5ª lo fué por el mismo, y la 6ª por D. Martin J. Sungo el 29 de Noviembre de 1865, por cinco años.

Id núm. 840. M. M. Las sepulturas 2ª y 3ª núm. 68. 2ª y 3ª núm. 89. 2ª y 3ª núm. 88, de la Seccion 9ª están vendidas. Del núm. 68, la 2ª fué comprada por D. Martin Echevarria, el 30 de Junio de 1848, por diez años, la 3ª fué comprada por Da. Fortunata Blanco, en 22 de Setiembre de 1862 por cinco años. La 2ª y 3ª núm. 88: la 2ª fué comprada por Da. Tránsito Chaparro en 20 de Marzo de 1861 por diez años; y la 3ª lo fué por D. Cipriano Ibarrera, el 1° de Julio de 1870 por cinco años.

Id núm. 586 M. C. de A. Las sepulturas núm. 12 y 1ª núm. 18 de la Seccion 6ª están vencidas. La 3ª núm. 12, fué comprada por D. Rafael Gomez el 12 de Mayo de 1872 por cinco años y la 1ª núm. 18, fué comprada por D. Asencio Leiba, el 11 de Enero de 1875 por cinco años.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1881.

m. 1° v 1° a. *T. Acevedo Belgrano.*

Mucama Se precisa una, calle Estados Unidos 300. m. 9 v 11 m.

AGUA HELENICA

Prodigioso descubrimiento para lavar la cabeza y extinguir por completo la caspa.

Esta composicion tan útil é indispensable que hasta hoy es la primera que se conoce se recomienda por su pronto y eficaz resultado, siendo pocos cuantos comentarios se hagan de este prodigioso descubrimiento, por su gran eficacia para todo lo que tiene relacion con el cabello, como es entre otras escelentes propiedades la estincion de la caspa, uno de los principales agentes que contribuyen á destruir la mas sana y abundante cabellera.

Es por decirlo así la higiene de la cabeza. Refresca la raiz del cabello y favorece su salida, evitando el florecimiento, producido del estado de decadencia tanto por el efecto de la caspa, como de erupciones y calor a la epidermis de la cabeza producido por el entorpecimiento de los poros.

Usad el *Agua Helénica* y vereis como se estinguen estrañas anomalias evitando el veros privados de uno de los mas bellos adornos con que la naturaleza favoreció á sus criaturas!

Usad la fragante *Agua Helénica* y tocareis los mas benéficos resultados, conservareis este bello adorno y tendreis siempre una cabellera tupida, suave y brillante.

Usad el prodigioso descubrimiento.

Método para su uso

Se humedece completamente con un poco de *Agua Helénica* todo el cabello, frotese con la mano hasta producir espuma, en seguida enjuáguese la cabeza dos ó tres veces con agua fria ó templada, secándose perfecamente.

NOTA—Cada frasco llevará en el corcho un sello con la marca D. P.

Depósito general: PELUQUERIA POPULAR Victoria 154.

La Moda Elegante

(DE MADRID)

La Ilustracion Española y Americana

SUSCRICION 1881

AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA

Libreria Europea, Florida 242

PRECIOS DE SUSCRICION

Buenos Aires, al año .... $ mlc. 360

Fuera de la Capital .... $f. oro 14

Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.

L. Jacobsen y Ca.

A los Confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la Campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Parmesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371**, los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; ademas les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas. p.

Licitacion

La Seccion Municipal de Higiene resuelve sacar á licitacion, y recibirá con este objeto, el Jueves 10 del presente á las 2 de la tarde, propuestas cerradas para la entrega de *setenta potros* con destino al servicio de la limpieza pública.

Deben ser animales sanos y de primera clase, y no será recibido ninguno que no llene estas condiciones.

Tienen que ser entregados en la Administracion de Limpieza, calle de Cochabamba y Pavon, donde se encontrará la persona encargada de reconocerlos.

Se admitiran tambien propuestas por menos del número indicado, siempre que llenen la condiciones establecidas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

m. 4 v 10 m. *El Secretario.*

DIENTES LUIS ERNEST DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.- Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

Sastreria corte especial

Trajes de saco de 200, 250, 300, 350, y 400. Pantalones de 60, 80, 100, y 150, de casimir negros de 100 y 150. Chalecos de 40, 50, 60, 80 y 100 Sacos de lustrina á 50, 60, 80, 100, y 150. Sacos de brin á 40, 50, y 60. Sacos de Holanda color ante 70. Pantalones de brin á 25, 30, y 40.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Trajes de saco á medida perfectamente hechos de buen casimir y forros á 400, 500, 600, 700, ps. y de jaquet 500, 600, 700, 800 ps. Trajes de levita á 800, 900, 1000 y 1100. Pantalones negros y de colores de 100, 150, 200, pesos. Chalecos hechos á medida blancos de franela y mantelasé á 100 pesos de piqué 70, 80, 90 y 100 pesos.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Todo lo arriba anunciado es trabajo fino con casimires de lo mejor. Se llama la atencion de los señores sastres del surtido y precios acomodados de esta casa. Paños y casimires desde el precio de 40 pesos hasta 180 el metro. Se mide á tablero sistema de fábrica. Trencillas de las mas finas desde el número 6 hasta el 20. A los que venden ropa hecha les conviene surtirse de esta casa por su gran baratura.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28 entre Perú y Plaza Victoria

Camisas finas en cajas de madera, novedad, que sirve de maletita de viaje, con 6 camisas cada caja á 200, 250, 300, 350, 400, 450, y 500 pesos. Camisetas interiores, calzoncillos, medias, corbatas, agua de tocador y estracto. Precio fijo. Trajes de jóvenes de 10 á 15 años de 160 hasta 200 ps.; de 6 á 9 años 90 hasta 90 ps. m\|c. Ventas al por mayor y menor, Rivadavia 28.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 30 p.

SELLOS DE GOMA

DE

STETSON

Nuevo sello de goma Fechador

PRIVILEGIADO

Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las cindades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en si mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

El nuevo sello autómata para el bolsillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa, turjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.

Fíjarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el país y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

JORGE D. STETSON Y Cª.

80—FLORIDA—80

ENTRE CANGALLO Y PIEDAD

Se necesitan agentes. 22o19n19

JUAN MOSQUINO

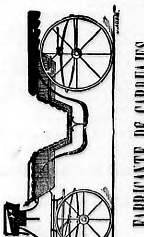

FABRICANTE DE CARRUAJES

356—CERRITO—360

Atendiendo al crecido número de pedidos que continuamente se me hacen, tengo el gusto de anunciar á mis favorecedores que he recibido un gran surtido de materiales de primer órden, y cuento con oficiales de primera fuerza para la construccion de toda clase de carruages, como ser: calesas, carretelas, volantas landóes, cupés, tilburis, breack, vis á vis, etc.

Tambien se hacen toda clase de composturas, y se cambian carruages usados.

Todo con gran economia y prontitud.

Licitacion

Por disposicion superior fecha 22 de Enero del corriente año, se reciben propuestas cerradas, las que serán abiertas en la Subsecretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, el dia 3 del próximo Abril á las 5 p. m., para la provision de libros y útiles destinados á la Escuela Nacional de Mendoza.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno y deberán contener:

1ª Un certificado de depósito en la Tesoreria General. ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p≅ del valor atribuido á los objetos sacados a licitacion.

2ª La firma de una perrona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga al licitador.

Es de advertirse, que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuese mas ventajosa y que ofreciese mayores garantias de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de cien pesos fuertes.

La lista de los libros y útiles estará en la Sub-secretaria, á la vista de los interesados.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1881.

m. 4 v 3 a. *El Sub-secretario.*

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 20 de Setiembre de 1880, hasta el 31 de Marzo de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5-0	6-55x	9-0	10-15	12-45	2-40	3-25	4-25x	5-30x	6-40	8-10
11 de Setiembre	5-5	7-5	9-10	10-25	12-55	2-50	3-40	4-40	5-40	6-50	8-20x
Almagro	—	7-10	9-15	10-30	1-0	2-55	3-45	4-45	5-45	6-55	8-25
Caballito	—	7-15	9-20	10-35	1-5	3-0	3-50	4-50	5-50	7-0	8-30
Flores	5-25	7-20	9-25	10-40	1-10	3-5	3-55x	4-55	5-55	7-5x	8-35
Floresta	—	7-25	9-35	10-45x	1-15	3-10	4-0	5-0x	6-0	7-10	8-40
Liniers	—	7-35	9-45	10-55	—	3-20	4-10	5-10	6-10	7-20	8-50
Ramos Mejía	5-40	7-40	9-55	11-0	—	3-25x	4-15	5-15	6-15	7-25	9-
Moron	5-55x	7-55x	10-15x	11-15x	—	3-40	4-30x	5-30	6-30x	7-40x	9-15
Ituzaingo	—	8-10	10-30	11-30	—	—	4-45	5-45	6-45	7-55	—
Merlo	6-20	8-20	10-45	11-40	—	—	4-55	5-55	6-55	8-5	—
Moreno	6-30	8-30x	11-0	11-50	—	—	5-5	6-5	7-x	8-15x	—
General Rodriguez	7-0	—	—	—	—	—	5-35	—	—	—	—
Lujan	7-30x	—	—	—	—	—	6-5	—	—	—	—
Olivera	7-55	—	—	—	—	—	6-30x	—	—	—	—
Mercedes, llegada	8-25	—	—	—	—	—	7-0	—	—	—	—
Mercedes, salida	8-35	—	—	—	—	—	7-10	—	—	—	—
Suipacha	9-25	—	—	—	—	—	7-55	—	—	—	—
Gorostiaga	9-50	—	—	—	—	—	8-20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	10-15	—	—	—	—	—	8-45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	10-30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	11-20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	11-35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	12-0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10	12	14 Mixto	16	18	20	22
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1-40	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2-5	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2-20	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3-10	—
Chivilcoy, llegada	—	—	4-45	—	—	—	—	—	—	3-25	—
Gorostiaga	—	—	5-10	—	—	—	—	—	—	3-50	—
Suipacha	—	—	5-35	—	—	—	—	—	—	4-15	—
Mercedes, llegada	—	—	6-20	—	—	—	—	—	—	5-0	—
Mercedes, salida	—	—	6-30	—	—	—	—	—	—	5-10	—
Olivera	—	—	7-0	—	—	—	—	—	—	5-40	—
Lujan	—	—	7-30x	—	—	—	—	—	—	6-5x	—
General Rodriguez	—	—	8-0	—	—	—	—	—	—	6-35	—
Moreno	5-20	7-20	8-30x	9-40	—	—	2-20	3-55	—	7-5x	8-15x
Merlo	5-30	7-30	8-45	9-50	—	—	2-35	4-5	—	7-20	8-25
Ituzaingo	5-40	7-40	8-55	10-0	—	—	2-50	4-15	—	—	8-35
Moron	5-55x	7-55x	9-5	10-15x	11-3x	—	3-5	4-30x	6-30x	7-40x	8-50
Ramos Mejía	6-10	8-10	9-20	10-30	11-30	—	3-25x	4-45	6-45	7-55	9-0x
Liniers	6-15	8-15	9-25	10-35	11-35	—	3-35	4-50	6-50	—	9-5
Floresta	6-25	8-25	9-35x	10-45x	11-45	1-40	3-45	5-0x	7-0	—	9-15
Flores	6-30	8-30	9-40	10-50	11-50	1-45	3-55x	5-5	7-5x	8-10	9-20
Caballito	6-35	8-35	9-45	10-55	11-55	1-50	4-0	5-10	7-10	—	9-25
Almagro	6-40	8-40	9-50	11-0	12-0	1-55	4-5	5-15	7-15	—	9-30
11 de Setiembre	6-45	8-45	10-0	11-5	12-5	2-0	4-15	5-20	7-20	8-20x	9-35
Parque	6-55x	8-55	10-10	11-15	12-15	2-10	4-25x	5-30x	7-30	8-35	9-40

Ramal á Lobos

Estaciones	Salidas 1	Salidas 15
Parque	5.0	4.25
Merlo, llegada	6.15	5.53
Merlo, salida	6.30	6.0
Maipú	6.45	6.10
Marcos Paz	7.15	6.35x
General Hornos	7.45	7.5
General Las Heras	8.5x	7.20
General Zapiola	8.35	7.55
Lobos	9.5	8.25

Estaciones	Regresos 8	Regresos 12
Lobos	7.5	4.50
General Zapiola	7.35	5.20
General Las Heras	8.5x	5.50
General Hornos	8.20	6.5
Marcos Paz	8.50	6.35x
Maipú	9.20	7.0
Merlo, llegada	9.35	7.10
Merlo, salida	9.50	7.20
Parque	11.15	8.35

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	5.0
Lujan, llegada	7.25
Lujan, salida	7.40
Azcuénaga	8.45
San Antonio	9.20

Estaciones	Regresos 20
San Antonio	4.15
Azcuénaga	4.50
Lujan, llegada	5.55
Lujan, salida	6.5
Parque	8.35

NOTA—Los trenes pararàn en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por los trenes 1 y 20 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Linier é Ituzaingo.

CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente

SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

DROGUERIA NACIONAL

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO

DE

AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYAD Y CMS.

Y TODA OTRA CLASE

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica

Infalible y preservativa contra la

GONORREA

CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR

Y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Lan 36 -New-York

Depósito general: Drogueria Nacional

de

EDUARDO RETIENE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad—Botica Cerrito y Cangallo

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo **BAZAR DU MENAGE**

Menage
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatórios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos para la estacion—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos paraniños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestibulos, jaulas, regaderas, etc. etc.
n52 d28 m

Mil pesos de gratificacion En la calle Victoria, en la noche del Domingo de Carnaval, ha desaparecido del bolsillo de su dueño un gran relój de repeticion inglés de oro, con cadena de oro. Siendo un recuerdo de familia esta prenda, su afligido dueño ofrece la gratificacion arriba indicada á la persona que se lo devuelva en su domicilio calle Santiago del Estero núm. 57.

Libreria y Encuadernacion de los
ESTUDIANTES
de
EMILIO DE MARSICO
264—Perú—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.
Especial para la compra de libros americanos.
Suscricion permanente á la lectura 25 $ m|c. mensuales.
Se compra papel de diarios por arrobas.
Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.
Confeccion de carteras, estuches y cajas de carton.
Se reciben órdenes para ir á domicilio.
Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes
264—Perú—266

Licitacion Municipal

Para el arrendamiento del Mercado del Plata

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas el Viernes 18 del presente Marzo á la una de la tarde, para el arriendo del Mercado denominado del Plata, por los nueve meses y dias, desde el 24 del mismo que vence el contrato con la empresa constructora, hasta el 31 de Diciembre próximo.

El Mercado tiene acordado un rádio de seis cuadras á todos vientos y no hay establecida tarifa.

El arriendo se hará por mensualidades adelantadas, debiendo el que obtenga la licitacion, depositar como garantia del contrato en un Banco y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, el importe de dos de aquellas en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias, Bonos Municipales ó moneda corriente.

Los que quieran hacer propuesta, deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de veinte y cinco mil pesos m|c., como garantia de que el contrato será firmado y quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta. Dicho depósito será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta.

En cada propuesta debe señalarse el domicilio del proponente.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, como tambien el de rechazar todas las propuestas que se le hicieren.

Por otros datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Corporacion.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1881.

El Secretario.

M 4 v. 18 M.

AVISO DE LICITACION
DE
LAS OBRAS DE SALUBRIDAD
DE
BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de dasagües y provision de agua en el radio marcado por la ley de la Provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas antes del quince de Julio del presente año en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el dia treinta del mismo mes, en presencia de los interesados ó sus representantes.

2ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantia de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella les entregue para para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis quilógramos (1016 k) de cemento equivalentes á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferrocarril del Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construcion de las obras, deberán, para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el Ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras déberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sugetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señares Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los licitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

Licitacion

Municipalidad de la Capital

Llámase á licitacion para la construccion del cerco y vereda del terreno que sirve de Vaciadero de las basuras en la calle de Rivadavia, Victoria y 24 de Mayo con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la oficina de Ingenieros de la Municipalidad todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m.

Los que quieran hacer propuesta, á mas de la fianza que anticipadamente deben presentar y que será ó no aceptada, depositaran en la Tesoreria Municipal, cinco mil pesos m|c. en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor del municipio en caso de no presentarse el interesado á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le serán devueltos el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que pudieran suscitarse contra el contratista y la Corporacion serán

resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 del mismo otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el reglamento sobre licitacion de 27 de Febrero de 1875 y las demas disposiciones vigentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria el lunes 14 del corriente á la 1 del dia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

El Secretario.

M3. v14m.

TALABARTERIA Y FÁBRICA
DE
ARTICULOS DE VIAGE
DE
SANTIAGO ROBIN

Tres premios en la Exposicion de Paris

Piedad núm. 228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el país, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el país y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los únicos dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al pais y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc. Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin

PIEDAD NÚM. 228

SELLOS DE GOMA
DE
WOODWEL Y Cª

Esta es la primera casa del pais en el ramo

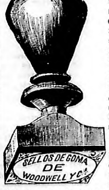

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos mecánicos fechadores, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes están encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser
Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS m|c. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su
DURABILIDAD

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, tohallas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, la que garantimos.
Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

140 Piedad 140
H. D. Woodwell y Ca.

Gran Fabrica de Carruages
DE
LUIS DELANOUX

Privilegiada por el Superior Gobierno
Y fundada en el año 1856
1067 — MORENO — 1067
Buenos Aires

En esta casa se fabrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esta; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, calesas, landó, vi-á vis, break, tilbury, volantas, montajes Norte-americanos y reconocer que es la primera ábrica de toda la «América del Sur» tan ejusamente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le son enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases. núm. 35.D.20p.

Licitacion

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

En la Sub-secretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la provision de libros, útiles y mobiliario de los establecimientos nacionales de educacion.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno, el dia 12 de Marzo próximo, á las 5 de la tarde, y deberán contener:

1° Un certificado de depósito en la Tesoreria General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p. % del valor atribuido á las obras sacadas á licitacion.

2° La firma de una persona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga el licitador.

Es de advertirse que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere mas ventajosa y que ofreciese mayores garantias de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de 100 pfts.

Por más datos, ocúrrase á la Secretaria del Ministerio, durante las horas de oficina.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1881.

El Sub-secretario

f. 13-v. 12 m.

¡¡MUEBLES MUEBLES!!

EN LA SOCIEDAD

Fabricantes de Muebles

Calle Cagallo 372, 376

Muebles de todas clases.
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor.
Juegos de escritorio.

Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarías, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas, sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones y sillas entapizadas, catres á la crimea, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios se valen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo; para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 272 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 276. v 20 m

Ferro-Carril del Oeste

RAMAL DE LUJAN AL PERGAMINO

SECCION DE SAN ANTONIO DE ARECO A ARRECIFES

Condiciones para la provision de materiales de via permanente.

Art. 1° Se necesitan para la prolongacion del F. C. del Oeste, de San Antonio de Areco á Arrecifes, (129,455 m/l) ciento veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de rieles para via corriente, tipo «Oeste Argentino», (15) quince aparejos de cambio y cruzamientos; con sus accesorios, conforme á la composicion y condiciones siguientes:

(15,300) quince mil trescientos rieles Vignole, acero Bessemer, de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros.

(1,700) mil setecientos rieles Vignole, por tolerancia, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

(34,000) treinta y cuatro mil eclisas.

(68,000) sesenta y ocho mil tornillos.

(340,000) trescientos cuarenta mil clavos ganchos.

(15) quince aparejos de cambio y accesorios completos segun plano.

(15) cruzamientos y accesorios completos segun plano.

Art. 2° El peso de los rieles por metro lineal será de (27 kilg. 250 gr.) veinte y siete kilógramos, dosciento cincuenta gramos. Los rieles presentarán en su seccion la forma exacta y dimensiones del perfil cotado adjunto y muestra á la vista de los interesados.

Este perfil deberá rigurosamente conservarse en toda la longitud de los rieles, cuidando particularmente que la superficie de rodadura sea uniforme, sin asperezas, bien unida, y que las estremidades no presenten deformacion del perfil.

Art. 3° La longitud normal de los rieles será de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros, pero para facilitar las condiciones de fabricacion, admítese el (10 o|o) diez por ciento del total con (0m05) cinco centímetros de tolerancia menos en el largo; es decir, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

Art. 4° La longitud de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros y (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros, establecida en el artículo 3° anterior, no es absoluta: habrá para la fabricacion la tolerancia de (0m0015) quince diez milímetros en mas ó menos de longitud por riel

Art. 5° Averiguada la identidad del perfil y longitud de los rieles, se constatará su peso con los primeros fabricados, subordinando el recibo á la tolerancia de (2 o|o) dos por ciento en mas ó menos de la pesada, con tal que el peso total del material pedido no esceda en mas del (1 o|o) uno por ciento al resultado numérico del peso normal del material (27 k. 250 gr.), veinte y siete kilómetros dosciento cincuenta gramos por cada metro lineal.

En estos límites de tolerancia, se abonarán los rieles segun su peso real, sin compensacion alguna por todo escedente fuera de la tolerancia establecida, reservándose el agente recibidor por parte del F. C. del Oeste el derecho de recibirlos, si lo estimare conveniente.

Art. 6° Los rieles serán de acero Bessemer de primera calidad, sanos, de grado fino, homogéneo, uniforme, compacto, duro y tenaz sin ser quebradizo, debiendo el todo satisfacer las condiciones de una buena fabricacion.

Art. 7° Todos los rieles deberán ser bien rectos en toda su longitud, y los que no lo sean, se procurará enderezarlos calientes, al salir de los cilindros, siempre que fuera posible.

Si esta operacion se ejecutase en frio, deberá hacerse con el mayor esmero y sin golpes, rectificándolos gradualmente por medio de grampas.

Art. 8°.—El corte de los rieles deberá hacerse normal á su longitud, y de manera que sus extremidades resulten perfectamente sanas y sin barbas, las que deben quitarse á lima y no á martillo. Las aristas superiores del hongo (champignon) del riel en cada extremidad, serán rebajadas en un ancho de (0m002) dos milímetros.

Art. 9°.—Los rieles en cada estremidad tendrán dos agujeros, cuyo apartamiento, posicion y diámetro se fijará de conformidad con el plano á la vista de los interesados, del que se entregará copia exacta al contratista.

Art. 10.—Los agujeros se harán á taladro y deberán presentar rebordes limpios, sin pajillas, barbas ni deformaciones.

Como tolerancia en la posicion de los centros, no se admitirá mas que (0m001) un milímetro de diferencia á la cota del plano.

Art. 11.—Los rieles tendrán en el alma, impresas de relieve, las iniciales F. C. O. bien distintas, indicando tambien el nombre de la Usina y año de fabricacion.

Esta operacion se hará estableciendo estas inscripciones en los cilindros laminadores.

Art. 12.—La clasificacion de los rieles en la Usina deberá hacerse con el mayor esmero y por séries de fabricacion de uno ó varios dias.

El agente recibidor tomará de las distintas séries una cantidad que no escederá del (1|2 o|o) un medio por ciento del total de la série, y los someterá á las siguientes pruebas:

Art. 13.—Cada uno de los rieles elegidos deberá soportar durante (5) cinco minutos el peso de (14,000) catorce mil kilógramos aplicados en el medio de un espacio libre, limitado por dos puntos de apoyo espaciados de (1m) un metro, sin conservar flecha sensible despues de la prueba.

Art. 14.—El mismo riel, en las mismas condiciones, deberá soportar el peso de (30,000 kilos) treinta mil kilógramos sin romperse.

Art. 15.—El mismo riel, en el medio de un espacio al vacío de (1m10) un metro diez centímetros, debe soportar la accion de un martinete de (300 kilos) trescientos kilógramos de peso lanzado libremente de (3m00) tres metros de altura.

Art. 16.—Si los rieles ensayados no satisfacen á esta série de pruebas, se continuará con otros y si aconteciera lo mismo para (1|10) un décimo de los separados para ensayo, se rechazará la série completa á que correspondieran.

Art. 17.—Las eclisas serán de hierro laminado, rígido, de primera calidad. Los agujeros serán hechos bien perpendicular á las superficies laterales y deberán ser desbordados con esmero.

Un par de eclisas sin tornillos deberá entregarse para cada riel, cualquiera que sea su longitud.

Deberán las superficies del contacto con el riel aplicarse con exactitud, para lo que se exigirá una prolija fabricacion.

La forma y dimensiones serán las del plano á la vista de los interesados, del que la Direccion del Ferro-Carril del Oeste entregará al contratista cópia exacta y legalizada.

En la longitud de las eclisas se admitirá como tolerancia (0m002) dos milímetros en mas ó menos.

El embalage para la entrega se hará por lios de (10) diez eclisas cada uno.

Art. 18.—Los tornillos serán conformes al plano y de hierro que permita doblarse á ángulo recto sin romperse, y fabricado tal que el vástago con su espuela se ajuste en el agujero de la eclisa que lo recibe. El filete será triangular lo mismo que la rosca de la tuerca; debiendo ser fabricados con limpieza, presentando el todo las condiciones de un trabajo bien acabado y en uniformidad tal que una tuerca cualquiera, pueda aplicarse á todos los tornillos, y que un tornillo pueda atravesar sin juego una cualquiera de las tuercas.

El embalage para la entrega se hará en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 19. Los clavos-ganchos serán hechos cin hierro fuerte de primera calidad y de conformodad con el plano.

Se rechazarán todos los clavos ganchos, si uno, sobre diez que se ensayen, no resiste sin rotura al doblarse en ángulo recto.

El embalage para la entrega será en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 20. El Directorio se reserva el derecho de enviar un agente del Ferro Carril del Oeste con facultad de ejercer á toda hora la vigilancia en todas las faces de la fabricacion y verificar si los materiales satisfacen á las exijencias establecidas por este pliego de condiciones.

Art. 21. Los rieles recibidos se marcarán muy visiblemente, lo mismo que los rechazados, á fin de evitar doble recepcion.

Art. 22. El contratista proveerá á su costo los útiles y máquinas para ensayar, y cargará tambien con los gastos que se originen por movimientos de materiales para pesarlos, recibirlos, embalarlos, etc., etc., y demás trabajos que fueren necesarios para satisfaser estas bases y poner los libres de gastos para la empresa del Ferro Carril del Oeste abordo en el puerto de......

Art. 23. Para los materiales entregados en las condiciones que estas bases establecen, la Empresa del Ferro Carril del Oeste, pide los siguientes precios:

Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de rieles........................ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de eclisas........................ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de tornillos........................ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramoe de clavos ganchos........................ $
Por un aparejo de cambios y accesorios...... $
Por un cruzamiento y accesorios........ $

Art. 24.—El contratista garantirá los rieles durante (5) cinco años, y las eclisas, tornillos y clavos-ganchos por (2) años, á contar desde la fecha de la entrega.

Por todo riel ó accesorio que durante estos plazos de garantia se rompiera ó se deteriorara por usura irregular, abonará el contratista á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste el importe de la mitad del valor primitivo del material inutilizado, tomando por base el precio del contrato.

El material inutilizado quedará do propiedad del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 25. El pago de los materiales se efectuará á la presentacion de los conocimientos, endosados á la órden del Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en giros sobre Europa á (90) noventa dias, vista, reservándose el Directorio pagar en dinero efectivo en moneda de oro de curso legal, si asi creyese conveniente.

Art. 26. Toda cuestion ó dificultad que surgiera entre los contratantes, será resuelta definitivamente por árbitros amigables componedores, los que, en caso de disidencia, nombrarán un tercero, siendo las costas por cuenta del que fuera condenado, y la resolucion dictada inapelable.

Art. 27.—La primera entrega tendrá lugar el 1° de Agosto de 1881, y la última el 1.° de Octubre de 1881, en la siguiente proporcion.

Primera entrega
Agosto 1°

A. Materiales correspondientes á (10) diez cambios y (10) diez cruzamientos completos, con todos sus accesorios.	
B. Ciento ochenta (180) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo, que equivale á metros lineales.	1.362 60
C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros de largo, equivalente á metros lineales...	38.862 00
	40 224 60

Segunda entrega
1° de Setiembre

A. Materiales correspondientes á (3) tres aparejos de cambio y tres cruzamientos completos con todos sus accesorios.	
B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo con sus accesorios, equivalente á metros lineales..............	5.753 20
C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales..............	38.862 00
	44 615 20

Tercera entrega
1° de Octubre

A Materiales correspondientes á (2) dos aparejos de cambio y (2) dos cruzamientos completos, con todos sus accesorios.	
B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales...........	5.753 20
C Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m66) siete metros sesenta y dos centímetros, equivalentes á metros lineales............	38.862 00
	44.615 20

Cada cargamento comprenderá todos los accesorios correspondientes á los rieles que los acompañen.

Art. 28. El Ferro Carril del Oeste abonará una prima del uno por ciento sobre el valor de los materiales á entregar, por cada mes que esta entrega se anticipe.

Si el contratista no satisfisciera á los plazos indicados, pagará una multa de 2500 pesos fuertes por cada diez dias de retardo.

Art. 29. Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles de la una á las cuatro p. m. hasta el dia 5 de Abril de 1881 á las dos de la tarde, dia en que se considerara cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 30. Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 5 de Abril de 1881, á las dos de la tarde y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de cincuenta mil pesos moneda corriente á la órden del señor Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantia al estenderse el contrato respectivo hasta el 10 p. % diez por ciento de su valor. Si aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro Carril del Oeste.

Art. 31. No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con estas bases ó no contenga la série completa de precios pedidos.

Art. 32 El contratista establecerá su domicilio legal en Buenos Aires y toda cuestion ó dificultad que surgiere entre las partes con referencia al contrato será resuelto segun lo establecido en el artículo 26.

Art. 33. El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente á sus intereses ó de no aceptar ninguna.

EL GERENTE.

v. 5 a

Aviso Oficial

Licitacion

Por disposicion superior de fecha 11 del corriente, el dia 18 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas de la Oficina de Enganche de Mendoza, y las establecidas en San Rafael, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de la racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas:

RACION DIARIA

1 k. 1485 gramos, carne de vaca fresca (2 y 1|2 libras.)
0 k. 2009 id galleta (7 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k. 5742 gramos tabaco en rama (1 1|4 lb.)
0 id 9188 id id colorado (2 id.)
0 id 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 id 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k. 9188 gramos carne fresca de vaca (2 lb)
0 id 1148 id galleta (4 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta ahora establecida. Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total; en títulos de crédito como garantia de la propuesta Esta cantidad será doblada, por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega, separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881 pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al Proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hara efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion.

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo biciese, incurrirá en una multa de $f. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de emplearla.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuera el sentido en que esta se haga,

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16 Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito en dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17 El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

El Comisario General.

F16. v11. m.

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el Art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. A. Documento núm. 300. Las sepulturas 5ª y 6ª núm. 21 de la seccion 3ª que se solicitan están vencidas. La 5ª fué comprada por Da. Fortunata Blanco en 10 de Junio de 1867 por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Barota en 11 de Diciembre de 1868 por cinco años.

J. L. Documento núm. 360. La sepultura 1ª núm. 53 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. Bonifacio Sanzó en 7 de Febrero de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.

f. 10 v. 10 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior de fecha 14 del corriente, el dia 19 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde tendrá luger en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la Isla de Martin Garcia con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual que entregaran por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 1485 gramos carne fresca de vaca (2 1|2 libras.)
0 k 2009 id galleta (7 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k 5742 gramos tabaco negro en rama (1 1|4 libra.)
0 k 9188 id id colorado (2 id.)
0 k 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 k 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de cigarrillos de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras.)
0 k 1148 id galleta (4 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° La propuesta deberá hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito, como garantia de la propuesta; esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, la racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso en que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estaran autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecho con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas; siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomaran en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en moneda corriente.

3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podra desistir y si lo hiciere incurrirá én una multa de 8,000 $f., siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuara por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 1 de 1881

f. 17 v 19 m. El Comisario General

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

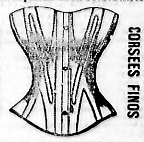

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

WITCOMB & MACKERN
FOTOGRAFOS
208—FLORIDA—208
ENTRE
CUYO Y CORRIENTES
RETRATOS
al óleo y sobre porcelana

EL DOCTOR CRESPO

Ha trasladado su estudio á la calle de Florida 254, (altos.)

Consultas, todos los dias de 12 á 2 p. m. v a 6

Aviso al público

Habiendo la Comision de las obras de salubridad resuelto preparar los trabajos necesarios para poner en funcion sus grandes máquinas impelentes, á fin de suministrar mayor cantidad de agua á la poblacion, y deseando poseer los datos convenientes para calcular el número de casas que pueda proveerse y la estension que se deba dar á la cañeria se avisa al público que en la Secretaria de la Comision, Alsina 161, se recibirán hasta el 20 de Abril los pedidos que los propietarios de fincas no provistas de aguas, quieran hacer; advirtiendo que solo serán atendidos los de los propietarios de las fincas situadas en el perímetro comprendido entre el Rio de la Plata al Este; la calle de Caseros hasta la de Sarandí, la de Sarandí hasta la de San Juan, la de San Juan hasta la de Pasco, la de Pasco hasta la de Méjico, la de Méjico hasta la de Jujuy y la de Jujuy y Centro América hasta la de Juncal por el Oeste y Sud, y la de Juncal hasta el Rio por el Norte.

A este objeto bastará dirijirse á la secretaria por medio de un aviso en papel simple en el que se especifique la calle y número, si es casa de familia ó establecimiento industrial, y en todo caso el alquiler que produzcan ó puedan producir.—*El Secretario.*

UNGÜENTO DEL DR. A. E. GEBY

Ex-cirujano del ejército inglés

EN LAS INDIAS ORIENTALES

Compuesto de bálsamos y resinas esquisitas estraidas de las plantas mas ricas en virtudes medicinales.

Cura la *erisipela, forúnculo, flemon, tubérculos dolorosos, lastimaduras, granos, pústulas, agué-orsuelos, bubones, almorranas etc.*

ÚNICO DEPÓSITO
172—San Martin—172
n63 e30 30p

Aviso Oficial

LICITACION POR 300 MULAS

Por disposicion superior fecha 3 del corriente, el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, con destino á las fronteras Norte del Interior, en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas; las mulas deberán entregarse en Reconquista.

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de *cuatro mil pesos fuertes*

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Febrero 9 de 1881.

f 9 v 9 m. *El Comisario General.*

Aviso Municipal

Impuestos de Patentes y Derecho de Visita

Se previene al vecindario de la Capital que la Municipalidad da como plazo improrogable para abonar el derecho de visita y el impuesto de Patentes, hasta el dia 31 de Marzo del corriente año, despues de cuya fecha se cobrarán dichos impuestos con la multa que la Ley ordena, sin reclamo.

Febrero 11 de 1881.

f. 12 v 31 m. El Secretario.

Por lo que den. Se vende el despacho de bebidas sito en la calle de Bolivar número 432.

PRIMER REGIMIENTO
DE GUARDIAS NACIONALES
DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen, que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

e. 29 30 p. *El Gefe.*

REGIMIENTO NÚM. 2
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoria del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.

e. 22 Firmado— *Goyena.*

REGIMIENTO NÚM. 5
De Guardias Nacionales
DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Gefe.

REGIMIENTO Nº 6
DE
Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6° Regimiento, cuya mayoria esta situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.

N. 48 e25 m25 El Jefe—*E. Amadeo.*

REGIMIENTO 7°
DE GUARDIAS NACIONALES
Parroquia de Santa Lucia y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucia y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow num. 121, la Mayoria del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* — Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2° Batallon, *Celedonio Casteñera.* — El 2° Gefe, *Melchor Zuasnabar.*

e. 23, 15 p.

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoria, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.

e. 22, 15 p. *Miguel Mendez*